DIRECCION
DEL BOLETIN
OFICIAL

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXII Nº 15019 POSADAS, JUEVES 3 DE OCTUBRE DE 2019 EDICIÓN DE 30 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. JERÓNIMO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DÍAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Dirección General de Rentas:
Resolución General N° 36/19 - D.G.R. Pág. 2 y 3.

Municipalidad de San Pedro:
Ordenanza Nº 28/19,
Resolución Nº 84/19..... Pág. 3 a 8.

Municipalidad de San José:
Ordenanza Nº 26/19
Resolución Nº 792/19 Pág. 8 y 9.

Sociedades:..... Pág. 9 a 13.

Edictos:..... Pág. 13 a 26.

Subastas: Pág. 26.

Convocatorias:..... Pág. 26 a 28.

Licitaciones:..... Pág. 28 a 30.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 36/19 - D.G.R.

POSADAS, 27 de Septiembre de 2019.-
VISTO: Las actuaciones tramitadas en los Expedientes Nros.:
3252-5427-2019, 3252-5469-2019, 3252-5621-2019, 3252-5628-2019, 3252-5939-2019,
3252-6857-2019, 3252-6977-2019, 3252-7090-2019, 3252-8026-2019, 3252-8073-2019,
3252-8129-2019, 3252-8131-2019, 3252-8212-2019, 3252-8259-2019, 3252-8304-2019,
3252-8359-2019, 3252-8399-2019, 3252-8400-2019, 3252-8517-2019, 3252-8531-2019,
3252-8601-2019, 3252-8604-2019, 3252-8623-2019, 3252-8681-2019, 3252-8701-2019.
3252-8749-2019, 3252-8758-2019, 3252-8791-2019, 3252-8792-2019, 3252-8894-2019,
3252-8920-2019, 3252-8974-2019, 3252-8985-2019, 3252-9034-2019, 3252-9074-2019,
3252-9089-2019, 3252-9172-2019, 3252-9212-2019, 3252-9237-2019, y;
CONSIDERANDO:
QUE el expediente se inicia con motivo de solicitud de Constancia de Excepción de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos R.G. N° 035/02;
QUE la Resolución General N° 035/02 -D.G.R.- estableció un régimen de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para contribuyentes directos y para los comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral con sustento territorial en la Provincia de Misiones en razón del ejercicio de su actividad en la jurisdicción -en ambos casos, inscriptos o no-, aplicable sobre los importes en pesos, moneda extranjera, letras, bonos o certificados y otros títulos similares que se utilicen como medios de pago, que sean acreditados en cuentas, cualquiera sea su tipo abiertas en las Entidades Financieras regidas por la Ley N° 21526 y sus modificatorias que actúen en la Provincia de Misiones;
QUE el artículo 16 de la R.G. N° 035/02 prevé que los contribuyentes que desarrollen actividades con diferente tratamiento impositivo, o cuando por la índole de la actividad, la aplicación del régimen originase sucesivos saldos a favor, podrán ser excluidos total o parcialmente, siempre que de los elementos que aporten y de la verificación que practique la Dirección, se justifique dicha exclusión.
QUE la Dirección General, previo análisis de la Subdirección de Fiscalización, estima conveniente excluir totalmente del régimen de retención establecido por la R.G. 035/02-D.G.R. a los contribuyentes peticionarios que han aportado los elementos suficientes para justificar dicha exclusión por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos contados a partir de la vigencia de la presente Resolución General,
QUE de conformidad a lo establecido por el artículo 17° incisos “a” y “u” de la Ley XXII N° 35 (Anterior Ley 4366), la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;
POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: EXCLÚYESE totalmente del régimen de retención establecido por la R.G. N° 035/02 -D.G.R.- por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, contados a partir de la vigencia de la presente Resolución General, a los contribuyentes que se detallan a continuación:
1. FREE WAY S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71045794-4.
2. EL GUAEMBÉ S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-55235460-1.
3. SERVICIOS FORESTALES ISLA 9 S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70736609-1.
4. RI-WAL S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70779155-8 - I.B.C.M. N° 914-452037-5.
5. CTM COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE MISIONES LTDA. - C.U.I.T. N° 30-60757294-8 - I.B.C.M. N° 914-531074-2.
6. ENVASANDO S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-64832849-0 - I.B.C.M. N° 914-531458-8.
7. C & C S.A. - C.U.I.T, N° 30-70902669-7.
8. BRESISKI MARGARITA ELENA - C.U.I.T. N° 27-12354122-2.
9. SEEWALD WALTER EMANUEL - C.U.I.T. N° 20-30813043-7.
10. FAVERO CYNTHIA NOELIA - C.U.I.T. N° 27-32375855-2.
11. STEFFENS MARÍA - C.U.I.T. N° 27-06273042-6.
12. BRITEZ NILDA ELIZABETH - C.U.I.T. N° 27-22141018-7 - I.B.C.M. N° 914-2722141018-7.

13. MADERAS GRAEF S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71348170-6 - I.B.C.M. N° 914-453666-9.
14. SECADERO COLONIAL S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-56545669-1.
15. WRUCK DORIVALDO - C.U.I.T. N° 20-18734724-7.
16. AUMER JOSÉ MANFREDO - C.U.I.T. N° 20-08491290-6 Y/O BURDISSO NORA ELENA C.U.I.T. N° 27-13153067-1.
17. DIMABE S.R.L. - C.U.I.T. N° 33-70709721-9 - I.B.C.M. N° 914-33707097219.
18. GRUBER MARCOS ADRIÁN - C.U.I.T. N° 20-26425655-1.
19. LUDUEÑA ANAHÍ GUADALUPE - C.U.I.T. N° 27-27031076-7.
20. MILENIO S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-69809460-1 - I.B.C.M. N° 906-531348-5.
21. METALURGICA KOGUT S.R.L. - C.U.I.T. N° 33-70804151-9.
22. ALFA INGENIERÍA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-68327226-0 - I.B.C.M. N° 914-532017-1.
23. PAVIA ROBERTO EMANUEL VICENTE - C.U.I.T. N° 20-22090079-8.
24. LAGABLE JORGE RUBÉN ANTONIO - C.U.I.T. N° 20-22673893-3 - I.B.C.M. N° 914-2022673893-3.
25. GRAEF HERMANOS S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71188509-5 - I.B.C.M. N° 914-545939-0.
26. MANTAY VILMAR - C.U.I.T. N° 20-16839259-2 - I.B.C.M. N° 914-5316974 Y/O VALLENA SILVIA MARÍA CRISTINA - C.U.I.T. N° 27-20722421-4.
27. COOPERATIVA AGRÍCOLA DE LA COLONIA LIEBIG LTD. - C.U.I.T. N° 30-51091471-2 - I.B.C.M. N° 9052603570.
28. ASOC. MUTUAL CÍRCULO DE SUBOFICIALES DEL EJERCITO - C.U.I.T. N° 30-54409945-7
I.B.C.M. N° 901-662096-8.
29. JAROSLAW Y VÍCTOR HUGO MYSLIWCZUK S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-58555965-9.
30. BRIXNER ELSA GLADIS - C.U.I.T. N° 27-12624270-6.
31. CABUREÍ S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70930288-0.
32. DUCRETT MARÍA EMILIA - C.U.I.T. N° 23-31394823-4.
33. MIGUEL ÁNGEL RAMONDA E HIJOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-68787640-3 - I.B.C.M. N° 914-532004-1.
34. C & C GROUP S.A.- C.U.I.T. N° 30-71247946-5 - I.B.C.M. N° 901-341268-9.
35. SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70835085-7.
36. DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-71070277-9 - I.B.C.M. N° 914-3071070277-9.
37. HDK S.A.S. - C.U.I.T. N° 30-71608535-6 - I.B.C.M. N° 919-30716085356.
38. TARJETA NARANJA S.A. - C.U.I.T. N° 30-68537634-9 - I.B.C.M. N° 904-234598-6.
39. MUCCI NÉSTOR JAVIER - C.U.I.T. N° 20-26738062-8 - I.B.C.M. N° 914-280483-6.

La exclusión establecida en este título se refiere única y exclusivamente al régimen de retención establecido por la R.G. 035/02 D.G.R.

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día primero de OCTUBRE de 2019.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento las Subdirecciones de Recaudaciones, de Fiscalización, Jurídica y Técnica y de Auditoría y Planificación de la Dirección General de Rentas, y por sus intermedios, sus Departamentos y las Delegaciones del Interior de la Provincia y de Buenos Aires, el Banco Macro S.A. y las demás Entidades Financieras regidas por la Ley 21.526. Dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.-

THOMAS

PS14340 V15019

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
ORDENANZA Nº 28/2019

SAN PEDRO, Mnes., 17 de Septiembre de 2019.-

VISTO: El Dictamen favorable N° 73/2019, de la Comisión de Legislación General, Presupuesto, Impuesto y Hacienda, S/Expte. N° 109-E-2019, Proyecto de Ordenanza presentado por el Sr. Cjal. Dr. CRISTALDO Cristian Armando referente a: "PROHIBIR FUMAR EN TODOS LOS ESPACIOS CERRADOS CON ACCESO AL PÚBLICO, EN TODO EL EJIDO MUNICIPAL EN UN TODO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY NACIONAL N° 26.687 DE REGULACIÓN DE LA PUBLICIDAD, PROMOCIÓN Y CONSUMO DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS CON TABACO Y LA NECESIDAD DE INSTRUMENTAR UNA LEGISLACIÓN LOCAL TENDIENTE

A LA PROHIBICIÓN DE FUMAR EN LOS AMBIENTES CERRADOS CON ACCESO AL PÚBLICO, CON EL OBJETO DE PROTEGER A LOS CIUDADANOS CONTRA LA EXPOSICIÓN AL HUMO DE TABACO, PRESERVAR LA SALUD DE LOS NO FUMADORES Y ALERTAR SOBRE LOS EFECTOS NOCIVOS DEL MISMO, EN VIRTUD DE LOS DERECHOS QUE POSEE CADA HABITANTE PARA GOZAR DE UN MEDIO AMBIENTE SALUDABLE Y SIN CONTAMINACIÓN ALGUNA"; y;

CONSIDERANDO:

QUE la provincia de Misiones adhirió a esta Ley mediante la sanción de la Ley XVII - N° 94;

QUE la Municipalidad de San Pedro se adhirió a la ley provincial mediante la sanción de la Ordenanza N° 15/2019;

QUE el hecho de respirar humo de segunda mano pone en peligro la vida. El deber de proteger contra este peligro queda implícito en el derecho a la vida que reconoce la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como en el derecho fundamental que tiene toda persona a gozar de los niveles más altos de salud posibles, como se reconoce en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, la Convención sobre los Derechos del Niño y en otros instrumentos legales internacionales;

QUE existe un Convenio Marco para el Control del Tabaco auspiciado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) que es un Acuerdo Mundial de Salud Pública para reducir el consumo de cigarrillos y apunta a coordinar la acción internacional para el control del tabaquismo.

QUE nuestro país ha adherido al Convenio Marco, firmado por 147 países en el año 2005 en donde las partes reconocen que la ciencia ha demostrado de manera inequívoca que la exposición al humo de tabaco es causa de mortalidad, morbilidad y discapacidad. Que siendo responsabilidad de los organismos oficiales su ejecución en lugares de trabajo interiores, medios de transporte público, lugares públicos, cerrados y, según proceda, otros lugares públicos, se promoverá activamente la adopción y aplicación de esas medidas en otros niveles jurisdiccionales;

QUE existe el llamado fumador pasivo siendo aquel que, sin fumar, se pone en contacto con el humo de segunda mano, el cual está compuesto por el que se desprende de la combustión del tabaco y el humo que es exhalado por las personas que fuman;

QUE autoridades importantes a nivel mundial, nacional y regional han clasificado al humo de tabaco como un carcinógeno y por tanto causante principal de cáncer pulmonar, así como también de otros tantos tipos diferentes de afecciones cancerígenas en los humanos. El humo de tabaco ha sido clasificado como un carcinógeno tipo A, esto es que no hay un nivel seguro de exposición como tampoco existe ventilación, filtración de aire y uso de áreas designadas para fumadores que garanticen la protección de la salud;

QUE está totalmente probado que los sistemas de ventilación, independientemente de su potencia y tamaño, no poseen la capacidad de extracción respecto a un ambiente cerrado para garantizar el salvaguardo de la integridad de salud de las personas que allí se encuentren, en lo referido al humo ambiental de tabaco;

QUE está científicamente comprobado que la protección efectiva de la salud requiere de la creación de "ambientes 100% libres de humo de tabaco" y que, como ya expresamos, la ventilación y áreas designadas para fumar no son enfoques aceptables. Que, en virtud de ello, se estima conveniente dictar la norma respectiva;

QUE concientizar a las generaciones presentes y futuras de las consecuencias producidas por el consumo de productos elaborados con tabaco y por la exposición al humo de productos elaborados con tabaco;

QUE, Artículo 42 de la Constitución Nacional establece que: "Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno". Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios. La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control".

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN PEDRO SANCIONA CON FUEZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1.- ESTABLECER mediante la presente ordenanza la regulación de aspectos relativos al consumo del tabaco, comercialización y publicidad del tabaco en todo el ámbito del Municipio de San Pedro a los fines de la prevención y asistencia a la salud pública de sus habitantes.

ARTÍCULO 2.- DECLARAR nociva y peligrosa para la salud de los seres vivos, generadora de adicciones, enfermedades de diferente índole, en muchos casos mortales, tanto a la inhalación como al contacto con las partículas generadas a partir del humo producido por la combustión del tabaco.
ARTÍCULO 3.- SE entiende por "fumar" a las acciones de encender y/o mantener encendido, inhalar y exhalar humo, arrojar ceniza y apagar cualquiera de las formas de comercialización de los productos destinados al consumo humano, manufacturados o compuestos total o parcialmente por tabaco; incluidos en este concepto elementos accesorios como pipas, boquillas, papel de cigarrillo, filtros y habanos.
ARTÍCULO 4.- LA presente ordenanza tiene los siguientes objetivos:
A) Impulsar y planificar procedimientos de control para asegurar el cumplimiento de las normas de publicidad, comercialización, distribución y consumo de productos destinados a fumar.
B) Prevenir el fumar pasivo mediante el desarrollo de una conciencia social sobre el derecho de los no fumadores a respirar aire sin la contaminación ambiental producidas por el humo del tabaco en los espacios cerrados (Son considerados "espacios cerrados" en lo referido a lo edilicio aquellos que posean techo de cualquier altura y material de fabricación, paredes de cualquier altura y material de fabricación, no influyendo en lo referido a esta definición cantidad, tipo ni tamaño de las aberturas (puertas, ventanas, ventiluces, etc.) que pudiera poseer el espacio cerrado en cuestión. Del mismo modo no se considerarán los sistemas de ventilación (extractores de aire, acondicionadores de aire frío, calor ya sean de tipo central o no, ventiladores, etc.) cualquiera sea su tipo, capacidad de ventilación, ubicación y/o calidad como factores que puedan transformar la definición de espacio cerrado vertido en el presente ítem. Se incluyen aquí cocinas, baños, ascensores, escaleras, patios internos, así como cualquier otra dependencia edilicia que reúna las características ya especificadas. Son considerados "espacio cerrados" al interior de todos los vehículos propios de la administración pública o contratados a su servicio.
C) Se consideran "del ámbito estatal" a todos los edificios públicos, dependientes de todos los poderes del Estado Municipal, Provincial y/o Nacional que dentro del ejido del Municipio tengan o no atención al público, cualquiera sea su finalidad comercial, cultural, de servicios, etc. También se consideran "espacios cerrados del ámbito privado con acceso y/o atención al público" a los establecimientos comerciales, industriales, de servicios y/o cualquier otro tipo de institución privada de uso público con ambientes cerrados localizados en el territorio del municipio de San Pedro, cualquiera fuere la actividad desarrollada.
D) Prevenir el inicio de la práctica de fumar mediante el estímulo a las nuevas generaciones para que no se inicien en el hábito tabáquico y la difusión del conocimiento de las patologías vinculadas con el tabaquismo, sus consecuencias y las formas de prevención y tratamiento.
ARTÍCULO 5.- PROHIBIR fumar tabaco en cualquiera de sus formas, en todos los espacios cerrados con acceso y/o atención al público y/o permanencia de personas por diversos motivos, ya sea del ámbito estatal como del ámbito privado dentro del ejido municipal de San Pedro.
La prohibición también alcanza a:
a) Comercios destinados a la gastronomía: Restaurantes, bares, confiterías, cafés, pubs y casas de lunch, etc.
b) Comercios destinados a alojamiento: Hoteles, cabañas turísticas, moteles, etc.
c) Instituciones culturales y recreativas: Salas de convenciones y de recreación, museos, bibliotecas, cines, teatros y espectáculos públicos que se realizan en espacios cerrados, salas de fiestas o de uso público en general.
d) Locales bailables, clubes deportivos cerrados, lugares en que se brinde el servicio de utilización de computadoras y/o conexión a Internet -con o sin servicio de cafetería- bancos, oficinas, shopping o paseos de compras cerrados y otros, casinos, bingos, salas de juegos electrónicos, etc.
e) Cabinas telefónicas, recintos de cajeros automáticos y otros espacios de uso público de reducido tamaño.
Estaciones terminales y/o de trasbordo para micros ómnibus de mediana y larga distancia.
f) Todos los lugares mencionados ya sea que existan en la actualidad o en el futuro en nuestra ciudad.
g) No quedan excluidos de esta ordenanza ningún otro espacio cerrado del ámbito privado con acceso y/o atención al público por el mero hecho de no haber sido aquí enumerado; ya sea que existan en la actualidad o en el futuro en nuestra ciudad.
Son considerados también espacios cerrados el interior de los medios de transporte público de todo tipo y distancia, incluyendo taxis, remises, transportes escolares o cualquier otro tipo de transporte de alquiler.
ARTÍCULO 6.- SE exceptúan de la prohibición establecida en el Art. 4, los espacios a cielo abierto en general, los patios, terrazas, balcones y demás espacios al aire libre de los lugares cerrados de acceso al público.
ARTÍCULO 7.- NO se admitirá la habilitación de zonas específicas destinadas para fumar dentro de los precedentemente definidos espacios cerrados, sean del sector público o privado con acceso y/o atención al público y/o permanencia de personas.

ARTÍCULO 8.- TODOS los establecimientos e instituciones a que hace referencia el artículo 5, deberán tener en lugares visibles, carteles que indiquen la prohibición, mediante el texto "Este edificio/transporte es libre de humo de tabaco. No fumar aquí Ordenanza Nº..... Denuncias al teléfono Nº..... (el que determine la autoridad de aplicación). No podrán tener a la vista elementos que inciten, sugieran, colaboren o favorezcan el hábito de fumar (ceniceros, encendedores, etc.).
ARTÍCULO 9.- EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá comunicar a las empresas ya sean públicas y/o privadas prestatarias de servicios en el ámbito de este Municipio, de forma tal que los mismos notifiquen fehacientemente a su personal los alcances de la presente ordenanza.
ARTÍCULO 10.- EN caso de conflictos generados a partir de controversias respecto a los derechos entre fumadores y no fumadores en todos aquellos lugares cerrados de acceso y/o atención al público, prevalecerá siempre el derecho de todos los vecinos de este Municipio a respirar un aire puro libre de contaminantes, según lo estipulado en la presente ordenanza.
ARTÍCULO 11.- TODO el personal perteneciente y/o afectado a la administración pública en nuestra ciudad, deberá ser instruido, para que comuniquen al público al ingresar y durante su estadía -ya sea verbalmente y/o mediante cartelería- que no podrán ingresar ni permanecer en las instalaciones en donde dichas personas desarrollan sus actividades cotidianamente si violasen las disposiciones de la presente ordenanza.
ARTÍCULO 12.- LOS encargados, gerentes, directores, representantes legales, administradores, responsables, organizadores de eventos, dueños, titulares o cualquier otro tipo de estamento directivo que pudiera regir a empresas o establecimientos privados con acceso y/o atención a público, deberán ser instruidos para que a través de sí o del personal a su cargo comuniquen al público en el momento de ingresar y/o durante su estadía -ya sea verbalmente y/o mediante cartelería- que no podrán ingresar ni permanecer en las instalaciones en donde dichas personas desarrollan sus actividades cotidianamente si violasen las disposiciones de la presente ordenanza.
ARTÍCULO 13.- LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN será la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente prevista en el Art. 81 de la Carta Orgánica Municipal, hasta tanto se crea esta Secretaría, el Departamento Ejecutivo Municipal determinará la Autoridad de Aplicación de acuerdo a las áreas involucradas en el cumplimiento de la presente ordenanza, dentro del plazo de treinta (30) días de su promulgación. La autoridad de aplicación, cuando fuere el caso, desarrollará su accionar con los distintos organismos que por otras disposiciones tengan competencia en los mismos temas, sin perjuicio de la competencia de otros organismos en sus áreas específicas, que determinará el Departamento Ejecutivo Municipal, quien se encargará de garantizar el control respecto al cumplimiento de la misma a través de su accionar, así como también mediante la formalización de convenios que puedan celebrarse con organismos nacionales, provinciales, municipales, comisiones de fomento, entidades privadas u organizaciones no gubernamentales (O.N.G.) destinados a colaborar como complemento, mediante control ciudadano directo, o de cualquier otro modo que fuera pertinente, con el fin de verificar que no se infrinjan las restricciones previstas en la normativa aplicable.
ARTÍCULO 14.- LA autoridad de aplicación deberá arbitrar los medios para desarrollar programas de capacitación, por sí o por terceros, respecto a la enfermedad endémica "el tabaquismo", destinados a informar y formar; tanto a los inspectores municipales como cualquier otra persona responsable de llevar a cabo el control, cumplimiento y determinación de sanciones, que se generen a partir de la puesta en vigencia de la presente ordenanza. Este tipo de capacitaciones pueden extenderse al resto de los vecinos de la comunidad. Dichos programas se podrán planificar y desarrollar a través de profesionales, instituciones, organizaciones, asociaciones, etc. del ámbito local o bien a través de los organismos nacionales y/o provinciales pertinentes.
ARTÍCULO 15.- EL comercio, los titulares y/o responsables de un establecimiento y/o cualquier persona que exhiba publicada, propaganda, auspicie o promocione en cualquiera de sus formas, productos o marcas destinadas a fumar o que en su elaboración utilicen tabaco como materia prima, deben ser por sí y solidariamente responsables al pago de cincuenta (50) hasta trescientas (300) Unidades Fijas (UF) y clausura del lugar por el término de tres (3) a diez (10) días.
ARTÍCULO 16.- EL comercio, los titulares y/o responsables de un establecimiento y/o cualquier persona que expenda o provea cigarrillos; cigarros, Tabaco, en cualquiera de sus formas a personas menores de dieciocho (18) años, deben ser por sí y solidariamente responsable al pago de cincuenta (50) hasta trescientas (300) Unidades Fijas (UF) y clausura del lugar por el término de tres (3) a diez (10) días.
ARTÍCULO 17.- LA violación a la prohibición de fumar establecido en la presente Ordenanza para espacios públicos o privados de acceso público, tanto para los casos del particular y/o del o los encargados, gerentes, directores, representantes legales, administradores, responsables de los espacios, organizadores de eventos, dueños, titulares o a cualquier otro tipo de estamento directivo de los espacios detallados en el Artículo 5, de la presente Ordenanza, serán pasible de las siguientes sanciones:

a) La primera vez: Acta de Notificación.
b) La segunda vez: Una multa de veinticinco (25) a cien (100) unidades fijas (UF)
c) La tercera vez: Con la clausura y sanción preventiva efectiva de entre tres (3) y diez (10) días corridos, más una multa de Trescientas (300) Unidades Fijas (UF). Si el infractor así lo solicitara a la autoridad de aplicación podrá reducir el pago de la multa a un 50% de la misma a cambio de realizar un curso de capacitación con respecto a la temática tabaquismo, aprobado por dicha autoridad. A la finalización y comprobación del cumplimiento, se aplicará la reducción correspondiente al nombrado infractor. En este caso en particular, el beneficio solo será respecto al pago en efectivo de la multa. En el caso particular en el que el infractor ya hubiera optado por la reducción en una oportunidad anterior, no podrá solicitarlo nuevamente, ni en esta ni en próximas reincidencias que pudieran generarse.
ARTÍCULO 18.- ESTABLECER la unidad fiscal lo que fija el Artículo 32, inciso a) de la Ley Nacional 26.687 (el valor de venta al consumidor final de un paquete de veinte (20) cigarrillos de los de mayor precio comercializado en el país).
ARTÍCULO 19.- EL particular que concurra a un lugar dónde eventualmente se acredite incumplimiento de la presente, puede solicitar al responsable del establecimiento el cese de tal actitud y, en caso de persistir el comportamiento, el retiro del infractor. El responsable del establecimiento tiene facultades para ordenar a quién no observara las prohibiciones, el cese de su conducta. En caso de persistir en ese comportamiento, tiene el derecho y la obligación formal de dar parte a la fuerza pública para que ésta lleve a cabo, por una parte, el desalojo del infractor del establecimiento en cuestión y, por otra, obrará dando fe de lo ocurrido ante la autoridad de aplicación a fin de que se cumplan los derechos y garantías tanto individuales como colectivas.
ARTÍCULO 20.- SI el infractor cumpliera funciones en establecimientos dependientes del Estado Municipal será debidamente registrada la situación en el legajo personal del agente, habilitando a la superioridad a ejercer la competencia disciplinaria.
ARTÍCULO 21.- EN los organismos públicos municipales, las autoridades a cargo de cada sección y oficinas, serán las responsables de hacer cumplir esta norma con respecto de sus subordinados y al público que ingrese o permanezca en su área de responsabilidad; sin perjuicio de los controles de cumplimiento de la presente ordenanza que ejercerán, también en dichos sitios, los inspectores municipales o comunales.
ARTÍCULO 22.- LOS infractores a las disposiciones de la presente ordenanza, serán sancionados por la Autoridad competente, previa elevación de la documentación pertinente por parte de la Autoridad de Aplicación esto, una vez desarrolladas todas las etapas administrativas ya establecidas destinadas a garantizar el derecho a la legítima defensa del supuesto infractor, de acuerdo con el procedimiento que establezca la reglamentación de la presente ordenanza, o los ya existentes a tal efecto.
ARTÍCULO 23.- IGUALES sanciones se adoptarán ante la falta de carteles indicadores de la prohibición de fumar.
ARTÍCULO 24.- LA acumulación de infracciones se considerará por el término de veinticuatro (24) meses corridos y determinará la reincidencia en la especie del infractor.
ARTÍCULO 25.- LA autoridad competente verificará que el responsable del establecimiento pueda demostrar que, en caso de negativa de una persona a cesar de fumar en el local del que es responsable, efectuó la denuncia correspondiente ante la Autoridad o solicitó el auxilio de la fuerza pública, en cuyo supuesto no se instruirá la causa a su respecto.
ARTÍCULO 26.- LOS importes recaudados por la aplicación de las multas establecidas en la presente ordenanza serán asignados a programas de capacitación, prevención y lucha contra el consumo de tabaco que implemente el Municipio.
ARTÍCULO 27- EN los días declarados como Día de la Salud, Día Internacional del Aire Puro, Día Mundial sin Tabaco, Día Mundial del Medio Ambiente y de la Biodiversidad, Día Provincial sin Tabaco y los que en el futuro se establezcan, se dictarán en todos los niveles de educación, municipal y privado, charlas informativas a fin de concienciar al alumnado sobre los efectos nocivos del consumo de tabaco propio y/o ajeno.
ARTÍCULO 28.- A los efectos del adecuado cumplimiento de la presente ordenanza, se tendrán en consideración los siguientes objetivos:
a) Promover acciones educativas relacionadas con la información, prevención y mejoramiento de la salud, así como las consecuencias que genera el tabaquismo y otras adicciones y patologías psico-sociales, proveyendo el personal y elementos técnico científicos de apoyo con la finalidad de propiciar la celebración de convenios con entes nacionales e internacionales de financiación, públicos y privados para coordinar campañas destinadas a la protección y prevención de la salud de la población, en lo relativo a las adicciones en general y al tabaquismo en particular.
b) Aplicación gradual. La autoridad de aplicación deberá planificar acciones que permitan lograr una progresiva concientización sobre los efectos nocivos del tabaco en cualquiera de las modalidades en que se lo practique y las que posibiliten la deshabituación y abstinencia definitiva, siempre en el marco de respeto a la norma que determina la prohibición.
c) El desarrollo de una conciencia social sobre el derecho de los no fumadores, a respirar aire sin la contaminación ambiental producida por el humo del tabaco, en los espacios cerrados.

d) La formulación de programas de asistencia gratuita para las personas que consuman tabaco, interesadas en dejar de fumar, facilitando su rehabilitación.
e) Advertir sobre las estrategias de la industria que promueven el hábito de fumar, como la publicidad desleal, engañosa e ilícita.
ARTÍCULO 29.- REGISTRAR, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Ministerio de Salud Pública, a la Dirección de Atención Primaria de la Salud (APS) al Programa Control del Tabaco, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, dar amplia difusión a través de los distintos medios locales de comunicación, cumplido, ARCHIVAR.-
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, Misiones, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.-

CRISTALDO – Centurión

RESOLUCIÓN N° 84

SAN PEDRO, Mnes. 26 de Septiembre de 2019
VISTO: La Ordenanza N° 28/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 17 de Septiembre de 2019, y;
CONSIDERANDO:
QUE, en el Art. 5 de este instrumento legal dice textualmente: "PROHIBIR fumar tabaco en cualquiera de sus formas, en todos los espacios cerrados con acceso y/o atención al público y/o permanencia de personas por diversos motivos, ya sea del ámbito estatal como del ámbito privado dentro del ejido municipal de San Pedro";
QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal por imperio del Artículo 218 -ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL D.E.M.-, Inciso 3, de la Carta Orgánica Municipal, promulgar y publicar en el Boletín Oficial las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MISIONES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- PROMÚLGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 28/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 17 de Septiembre de 2019.
ARTÍCULO 2.- REGÍSTRESE, elévese copia al Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, dese a Publicidad y cumplido ARCHÍVESE.-

DOS SANTOS

PS14326 V15019

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ
ORDENANZA N° 26/2019

SAN JOSÉ, Misiones 17 de Septiembre de 2019.-
VISTO: La necesidad de establecer las parada intermedias en el itinerario de ingreso y egreso a la terminal de ómnibus, por parte del transporte público de pasajeros, y;
CONSIDERANDO:
QUE El mismo debe resultar cómodo para el usuario.
QUE Es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante el dictado del presente instrumento.
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ MNES.
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE, a partir de la fecha de promulgación de la presente, como paradas intermedias para el transporte público de pasajeros en el:
a) INGRESO:
1. Av. 9 de Julio ente Calle Sargento Cabral y Calle José de San Martín.
2. Av. 9 de Julio casi Calle Sarmiento
3. Av. 9 de Julio Casi Julián Gallardo
b) EGRESO:

1. Av. 9 de Julio Casi Edelmiro Duarte
2. Av. 9 de Julio Casi Sarmiento
3. Ruta Provincial N° 1 entre Av. 9 de Julio y Calle Don Bosco.

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNGASE, los recursos necesarios para la construcción y colocación en cada parada, que no posea, de refugios para el resguardo de los usuarios del sistema de transporte público de pasajeros como así la indicación de prohibido estacionar para particulares.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE, la prohibición de estacionamiento y detención en el tramo comprendido entre la Plaza del Chamamé (Anfiteatro Municipal) y el Monumento Monolito ambas manos.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE, come penalidad por el incumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza y la Ordenanza N° 09/2017 una multa equivalente a las 50 UF. En caso de reincidencia la multa se incrementará un 50%, acumulativo por cada reincidencia.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, al Ejecutivo Municipal, las Empresas de Transporte Público, cumplido, ARCHÍVESE.-

WINNIK - Insaurraldi

RESOLUCIÓN N° 792 /2019

SAN JOSÉ, Misiones 27 de Septiembre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza N° 26/2019 del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de San José. Misiones de fecha 17 de Septiembre de 2019 en la que se establece las paradas intermedias en el itinerario de ingreso y egreso a la Terminal de ómnibus por parte del transporte público de pasajeros y la penalidad por incumplimiento de lo establecido en dicha ordenanza. Y siendo necesario promulgar la Ordenanza N° 26/2019 según Ley XV N° 5. Que establece la promulgación de las Ordenanzas por parte del Poder Ejecutivo.-

POR ELLO:

EL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 26/2019 del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de San José con fecha 17 de Septiembre de 2019.-

ARTÍCULO 2: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones. cumplido ARCHÍVESE.-

TENASCHUK

PS14337 V15019

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

ANLUARQ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA

EDICTO: Por disposición de S.S., Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la 1ra Circunscripción a cargo del Registro Público Provincia de Misiones. Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por el término de un día, que en los actos: "EXPTE. ADM. N° 200/2019 ANLUARQ S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO CESIÓN DE CUOTAS, DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE, CAMBIO DE DOMICILIO Y PLAZO DE DURACIÓN".-

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y DESIGNACIÓN GERENTE "ANLUARQ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Inscripta originalmente ante el Registro Público de Comercio en el año 2015, bajo el número 164, folio - 1987/2007 del libro 10 año 2015 Por contrato de cesión de cuotas en fecha 24 de Julio del 2019 reunidos los Sres. CARINA PAOLA KILIMIK, D.N.I. N° 29.854.460, domiciliada en Av. Lavalle 3172 de la Ciudad de Posadas, Misiones, nacida el 11 de Febrero del año 1983 en la ciudad de Posadas, estado civil legal soltera, argentina, de profesión arquitecta y SILVINA RAQUEL PAPICH, D.N.I. N° 30.165.217,domiciliada en Felipe Tamareu 2575 de la Ciudad de Posadas nacido el día 28 de Mayo de 1983, soltera, argentina, de profesión arquitecta, ambas mayores de edad, y aptos para contratar,

representando la totalidad del capital social, a efectos de tratar el siguiente orden del día: Convienen de común acuerdo formalizar el presente contrato de transferencia y venta de cuotas sociales a favor de la Señora MARÍA SILVIA ORTEGA D.N.I. 17.702.786, en adelante que se regirá por las siguientes clausulas:

1) Aprobación de la cesión de cuotas de la Señora SILVINA RAQUEL PAPICH a favor de la Señora MARÍA SILVIA ORTEGA D.N.I. 17.702.786 y de la Sra. CARINA PAOLA KILIMIK D.N.I. N° 29.854.460. A continuación toma la palabra la Sra. SILVINA RAQUEL PAPICH y manifiesta que por motivos personales decide no ser mas parte de esta sociedad, y manifiesta que está dispuesta a transferir su parte, el valor de la transferencia sería igual a su $ 1.000 por cada cuota, a lo que la Socia CARINA PAOLA KILIMIK, acepta y manifiesta que en ese caso ella estaría dispuesta a adquirir ciento veinticinco cuotas de su participación y la Sra. MARÍA SILVIA ORTEGA D.N.I. 17.702.786, domiciliada en Av. Lavalle N° 3172, estado civil casada, de profesión docente, mayor de edad y capaz para contratar, estaría dispuesta a adquirir veinticinco cuotas de su participación, ósea la totalidad del capital, ellos están presente, responden afirmativamente y también que abonarían el valor de las cuotas en este acto, resuelto por todas las partes, se aprueba por unanimidad.

Por lo que en este acto entonces la Señora SILVINA RAQUEL PAPICH CEDE, VENDE y TRANSFIERE sus doscientas cincuenta (250) cuotas sociales, por el valor de Pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000), a CARINA PAOLA KILIMIK que adquiere doscientas veinticinco (225) cuotas sociales abonando en este acto pesos doscientos veinticinco mil ($ 225.000) y a MARÍA SILVIA ORTEGA que adquiere veinticinco (25) cuotas sociales abonando en este acto Pesos veinticinco mil ($ 25.000). Transfiriéndose en este acto el total de las cuotas sociales.

Por lo que el Artículo Cuarto quedaría redactado de la siguiente manera: CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital queda integrado en Pesos quinientos Mil ($ 500.000,00) que se divide en quinientas (500) cuotas de un mil ($ 1.000,00), que los socios suscriben en la proporción que sigue: La Sra. CARINA PAOLA KILIMIK, cuatrocientos setenta y cinco (475) cuotas, por la suma de Pesos cuatrocientos setenta y cinco mil ($ 475.000,00); equivalente al noventa y cinco por ciento (95%) del capital social, y la Sra. MARÍA SILVIA ORTEGA, veinticinco (25) cuotas por la suma de veinticinco mil ($ 25.000,00) equivalente al cinco por ciento (5%) del capital.-

2) DESIGNACIÓN DEL SOCIO GERENTE: La Sra. MARÍA SILVIA ORTEGA propone a la Socia CARINA PAOLA KILIMIK como Gerente conforme a la cláusula quinta del contrato constitutivo, la Socia KILIMIK CARINA acepta el cargo por lo que se aprueba por unanimidad.

3) CAMBIO DE DOMICILIO: La socia CARINA PAOLA KILIMIK propone cambiar el domicilio de la Sociedad y llevarlo a Las Camelias (158) N° 3892 Barrio Altos de Bella Vista, de la Jurisdicción de Posadas, a lo que la Sra. ORTEGA MARÍA SILVIA responde afirmativamente.

Por lo que el Primer artículo quedaría redactado de la siguiente manera: PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO: La Sociedad se denomina "ANLUARQ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene si domicilio dentro de la jurisdicción de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. Pudiendo establecer cedes o sucursales en otras Ciudades o Provincias, como así también en el extranjero.-

4) PLAZO DE DURACIÓN: Además manifiesta la socia CARINA PAOLA KILIMIK, que sería necesario aumentar el plazo de duración de la sociedad a noventa y nueve años (99), a lo que la socia MARÍA SILVIA ORTEGA responde afirmativamente.-

Por lo que el Segundo Artículo quedaría redactado de la siguiente manera: SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su Inscripción en el Registro Público, el cual podrá prorrogarse por decisión de los socios, así como también disuelta por voluntad de ambos socios.-

5) OTORGAMIENTO PODER DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN: La Sra. SILVINA RAQUEL PAPICH propone otorgar un poder general de administración y disposición en nombre de "ANLUARQ S.R.L." a favor de la Señora CARINA PAOLA KILIMIK, y a la Sra. GOLDSCHMITD VIVIANA VANESA D.N.I. 30.165.323 para que durante el proceso de Inscripción de la Cesión de Cuotas y modificación del Contrato Social, se le permitan realizar todo tipo de acto de administración y disposición, como así también de representación ante la AFIP, DGR Misiones, Municipalidad, Anses, Ministerio de Trabajo, representar y actuar ante los Juzgados, como así también de los distintos organismos que lo requieran, especialmente para actuar frente a entidades Financieras pudiendo abrir como cerrar cuentas, firmar y endosar valores, autorizar pago, recibir cobros, como así todo acto que sea necesario para lograr el normal desempeño de la sociedad, el resto de los presentes aceptan, por lo que se resuelve de manera unánime.-

No siendo para más, siendo las 10:00hrs se finaliza la reunión social, firmando los socios en conformidad de lo actuado.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. Posadas, Mnes., 28 de Agosto de 2019. Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

PP106592 $ 940,00 V15019

BAZYLUK SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° Uno Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, Secretaría N° Dos de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle San Martin y Buenos Aires a cargo del Registro Público de Comercio de Oberá, se hace saber por el término de Ley en el Boletín Oficial, del contenido del Expte. 276/2019 donde se solicita la Inscripción del Acta de Directorio N° 135 de fecha 06 de Mayo de 2019 donde se trata la documentación correspondiente al Balance cerrado el 31 de Enero de 2019, se efectúa la convocatoria a Asamblea para la aprobación del Balance y se transcribe el temario del Orden del día a tratar; Acta de Asamblea General Ordinaria N° 024 de fecha 21 de Mayo de 2019 en la que se trata la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 2019, se trata la remuneración de los directores por la realización de tareas técnico administrativas no inherentes a la dirección de la empresa, fijación del número de directores y su elección y consideración de la gestión del directorio y distribución de utilidades y, Acta de Directorio N° 137 de fecha 24 de Mayo de 2019, donde se distribuyen los cargos elegidos en la Asamblea General Ordinaria N° 24 las que se transcriben a continuación:
ACTA DE DIRECTORIO DE BAZYLUK N° 135: En la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los seis días del mes de Mayo de dos mil diecinueve, en Ruta 11, Km. 1007,14 de la Ciudad de Resistencia, siendo las 09:00 horas, se reúnen los Directores de BAZYLUK S.A., Señores: JUAN JOSÉ BAZYLUK y LUIS EDUARDO RENDÓN, contándose además con la presencia del Sindico Titular C.P.N. MARCOS ORIBE FRETES. El presidente da por iniciado el acto, manifestando que la reunión se lleva a cabo para tratar especialmente el Balance General cerrado el 31 de Enero de 2019, Estado de Resultados, Cuadros, Anexos y la Memoria que se transcribe a continuación:
BAZYLUK CAMIONES Sociedad Anónima - EJERCICIO AL 31 DE ENERO DE 2019 - MEMORIA - Señores Accionistas: En cumplimiento de Disposiciones Legales y estatutarias, informamos a los señores Accionistas sobre la gestión cumplida durante el Ejercicio Económico finalizado el 31 de Enero de 2019.- Tal como se expresará en la memoria del ejercicio anterior, hemos iniciado nuestra relación comercial como concedentes de los productos de Mercedes Benz Argentina. Las dificultades económicas de público conocimiento que han afectado el normal desarrollo de las actividades no nos han permitido lograr los volúmenes de ventas proyectadas para el ejercicio actual.- Esperamos que en el próximo ejercicio podamos lograr una mejora en las mismas, dependiendo fundamentalmente de la economía del país.- No obstante, en forma conjunta con Mercedes Benz, hemos dedicado especial atención a la capacitación de nuestros recursos humanos en todas las áreas de la concesionaria. Estamos convencidos que ello redundará en mejores resultados a futuro. De Común acuerdo con Mercedes Benz, hemos iniciado y ejecutado importantes obras de infraestructura en nuestra concesionaria de la ciudad de Resistencia, consistentes en la construcción de un nuevo taller para servicios técnicos y se proyecta que para la finalización del nuevo ejercicio comercial se encuentre terminado el nuevo salón de ventas y administración el que estará adecuado a los nuevos lineamientos de nuestro concedente.- Es propuesta del Directorio, que el Resultado del Ejercicio, previa deducción de Honorarios y otras retribuciones al Directorio, dividendos en efectivo, Reserva Legal y los impuestos correspondientes, pasen al Ejercicio siguiente.- Quedamos a disposición de los señores Accionistas.- Resistencia, Chaco Mayo 04-de 2019.-
EL DIRECTORIO - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS: El presidente pone a consideración, el Balance General, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos, los que son revisados por los Directores efectuando consultas y actuaciones sobre cada uno de los rubros que lo componen. Luego de las explicaciones recibidas se aprueban por UNANIMIDAD los documentos presentados cuya trascripción se omite, por estar los mismos registrados en los Libros de Contabilidad Rubricados de la Sociedad.- Concluida la lectura de los documentos mencionadas con anterioridad, el señor presidente manifiesta que se han cumplido todos los recaudas necesarios para el llamado a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, por lo que se aprueba por UNANIMIDAD la siguiente convocatoria que dice: BAZYLUK Sociedad Anónima. EJERCICIO AL: 31 DE ENERO DE 2.019 - Se convoca a los señores Accionistas de "BAZYLUK S.A." a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 21 de Mayo de 2019, a las 08:00 horas, en Ruta 11, Km 1007,14 de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos Accionistas para que junto al Presidente firmen el Acta de Asamblea.- 2) Consideración de la Documentación a que se refiere el Art. 234, Inc. 1-b. de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Enero de 2019.- 3) Tratamiento de la Remuneración de los Directores por la Realización de Tareas Técnico Administrativas no Inherentes a la Dirección de la Empresa.- 4) Fijación del Número de Directores, Síndicos y su elección.- 5) Consideración de la Gestión del Directorio y Distribución de Utilidades.- EL DIRECTORIO - Sin otros temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas. - JUAN JOSÉ BAZYLUK - Presidente - LUIS EDUARDO RENDÓN - Director - MARCOS ORIBE FRETES - Síndico Titular.-
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE BAZYLUK S.A. N° 024 - En la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, a los veintiún días del mes de Mayo de 2019, siendo las 08:00 horas, en Ruta 11, Km. 1007,14 se

reúnen los Accionistas de BAZYLUK S.A.: convocados para celebrar la Asamblea General Ordinaria, en las condiciones del Artículo N° 237, último párrafo de la Ley 19.550. A tal efecto el Presidente informa que se encuentran presentes Accionistas que representan la totalidad del capital de la sociedad tal como figura en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas y el Síndico Titular C.P.N. MARCOS ORIBE FRETES.- Abierto el acto el Presidente pone a consideración el PRIMER PUNTO del Orden del Día, que dice: - ELECCIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA QUE JUNTO CON EL PRESIDENTE FIRMEN EL ACTA DE ASAMBLEA: Por UNANIMIDAD se designa a los Accionistas: JUAN JOSÉ BAZYLUK, y LUIS EDUARDO RENDÓN, para que con el Presidente firmen el Acta de Asamblea. Puesto a consideración el SEGUNDO PUNTO del Orden del día que dice: - CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE EL ART. 23, INC. 1-B, DE LA LEY 19.550 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE ENERO DE 2019: El señor Presidente propone que en razón de la distribución anticipada a todos los accionistas, de los documentos puestos a consideración de la Honorable Asamblea, se proceda a aprobarlos por UNANIMIDAD.- Los Accionistas presentes, se adhieren a la moción ampliándola en el sentido que se apruebe toda la documentación, en general. Luego de esa aprobación, se pasa a considerar cada uno de los rubros en particular y efectuado un detallado análisis de cada uno de los documentos en particular, se aprueban por UNANIMIDAD.- El Presidente, pone a consideración de la Honorable Asamblea el TERCER PUNTO del Orden del día que dice: TRATAMIENTO DE LA REMUNERACIÓN DE LOS DIRECTORES POR LA REALIZACIÓN DE TAREAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS NO INHERENTES A LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA. Al respecto se decide por UNANIMIDAD, aprobar la remuneración establecida en Acta de Directorio Nro. 114 Bis del 30-09-2016, los que no deberán ser descontados de los honorarios que en virtud del Art. 261 Ley 19.550 les pudiera corresponder. Puesto en consideración el CUARTO PUNTO del Orden del día que dice: - FIJACIÓN DEL NÚMERO DE DIRECTORES, SÍNDICOS Y SU ELECCIÓN: Luego de deliberarse al respecto se decide por UNANIMIDAD aprobar la moción presentada por el señor Presidente en el sentido que el Directorio y la Sindicatura de la empresa se conforme e integre de la siguiente manera: Directores Titulares: JUAN JOSÉ BAZYLUK D.N.I. Nro. 11.742.240 y LUIS EDUARDO RENDÓN D.N.I. Nro. 10.001.282; Directores Suplentes: LUIS CHRISTIAN RENDÓN D.N.I. Nro. 23.897.015 y ROSALÍA MIRTA ONUFRIJCZUK D.N.I. Nro.14.335.677, Síndico Titular: MARCOS ORIBE FRETES D.N.I. Nro. 13.884.064, Contador Público, Matrícula Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco Nro.: 3705, domiciliado en calle Juan Ramón Lestani s/n, de la Ciudad de Barranqueras, Provincia de Chaco y como Síndico Suplente: JORGE ALEJANDRO ROJAS, D.N.I. Nro. 23.763.068, Abogado, Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Misiones Nro. A° 2077 - T° VII 41 - F° 077, domiciliado en calle Córdoba 467 de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones. Puesto en consideración el QUINTO PUNTO del Orden del día que dice: CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: Al respecto mociona el señor presidente que de las utilidades obtenidas, se destine pesos once millones seiscientos dos mil doscientos setenta y cuatro con siete centavos ($ 11.602.274,07), a Honorarios al Directorio actuante hasta la fecha, suma que será distribuida de acuerdo a lo que decidan los Directores Titulares en próxima reunión de Directorio y el remanente, previo pago de los impuestos correspondientes, pasen al ejercicio siguiente. Se aprueba por UNANIMIDAD todo lo expuesto en este punto.- No habiendo más temas a considerar, se levanta la sesión, siendo las 12:00 horas.- JUAN JOSÉ BAZYLUK - Accionista - LUIS EDUARDO RENDÓN - Accionista - JUAN JOSÉ BAZYLUK - Presidente - MARCOS ORIBE FRETES - Síndico Titular.-

ACTA DE DIRECTORIO DE BAZYLUK S.A. N° 137 - TEMA: DISTRIBUCIÓN DE CARGOS DEL DIRECTORIO - En la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, a los veinticuatro días del mes de Mayo de dos mil diecinueve, en Ruta 11, Km 1.007,14 de la ciudad de Resistencia, siendo las 09:00 horas, se reúnen los Directores de BAZYLUK S.A., señores: JUAN JOSÉ BAZYLUK y LUIS EDUARDO RENDÓN, contándose además con la presencia del Síndico Titular C.P.N. MARCOS ORIBE FRETES.- El presidente da por iniciado el acto, manifestando que la reunión tiene por objeto distribuir los cargos del Directorio y Sindicatura elegidos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nro.: 24 celebrada el 21 de Mayo de 2019 y transcripta en el Libro de Actas de Asambleas en el Folio Nro. 44, en el que se aprobó por UNANIMIDAD que el Directorio y Sindicatura de la Empresa quede conformado de la siguiente manera: Presidente del Directorio: JUAN JOSÉ BAZYLUK, D.N.I. Nro. 11.742.240, domiciliado en Juan Manuel de Rosas Nro. 295 de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones; Director Titular: LUIS EDUARDO RENDÓN D.N.I. Nro. 10.001.282, domiciliado en La Rioja Nro. 355, de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones; Directores Suplentes: LUIS CHRISTIAN RENDÓN D.N.I. Nro. 23.897.015, domiciliado en Los Garabatos 9040, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, y ROSALÍA MIRTA ONUFRIJCZUK D.N.I. Nro. 14.335.677, Domiciliada en Juan Manuel de Rosas Nro. 295, de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones; Síndico Titular MARCOS ORIBE FRETES D.N.I. Nro. 13.884.064, Contador Público, Matrícula Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Chaco Nro. 3705, domiciliado en calle Juan Ramón Lestani s/n, de la Ciudad de Barranqueras, Provincia de Chaco

y como Síndico Suplente JORGE ALEJANDRO ROJAS, D.N.I. Nro. 23.763.068, Abogado, Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Misiones Nro. A° 2077 - T° VII 41 - F° 077, domiciliado en calle Córdoba 467 de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, quienes en conformidad con su designación firman al pié de la presente.- JUAN JOSÉ BAZYLUK - Presidente - LUIS EDUARDO RENDÓN - Director Titular - MARCOS ORIBE FRETES - Síndico Titular - JUAN JOSÉ BAZYLUK - D.N.I. N° 11.742.240 - LUIS EDUARDO RENDÓN - D.N.I. N° 10.001.282 - MARCOS ORIBE FRETES - D.N.I. N° 13.884.064 - LUIS CHRISTIAN RENDÓN - D.N.I. N° 23.897.015 - ROSALÍA MIRTA ONUFRIJCZUK - D.N.I. N° 14.335.677 - JORGE ALEJANDRO ROJAS - D.N.I. N° 23.763.068.-
NOMBRE: BAZYLUK S.A. -
DOMICILIO: Jurisdicción, Domicilio Fiscal - Av. Libertad 910 - Oberá, Misiones.-
CONSTITUYENTES: BAZYLUK JUAN JOSÉ - D.N.I. N° 11.742.240.-
Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. Oberá, 23 de Septiembre de 2019. Dr. Gonzalo E. Bocanegra. Secretario.-

PP106600 $ 1.970,00 V15019

VYO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Oberá., sito en calle Buenos Aires y San Martín., Provincia de Misiones, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, en "EXPTE 275/2019 VYO S.R.L. P/SOL. INSC. CESIÓN DE CUOTAS Y ACTA REUNIÓN DE SOCIOS", por instrumento privado de fecha 21 días del mes de Agosto del 2019.
DENOMINACIÓN: "VYO S.R.L."
CEDENTES: JUAN MANUEL BENZA, argentino, mayor de edad, D.N.I. 25.500.337, con domicilio en Av. de los Inmigrantes N° 3450, Oberá, Misiones y ANÍBAL SEBASTIÁN URRUTIA, argentino, mayor de edad, D.N.I. 32.884.542 con domicilio en Av. De los Inmigrantes N° 3588, Oberá, Misiones.-
CESIONARIO: ANA VALERIA MORALES, argentina nativa, D.N.I. 29.369.519, con domicilio en B° Oberá 7, casa 113 de la ciudad de Oberá., Misiones.
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Oberá, Mnes., 27 de Septiembre de 2019. Dr. Gonzalo E. Bocanegra. Secretario.-

PP106606 $150,00 V15019

EDICTOS

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en calle Buenos Aires N° 1231 y Avenida Roque Pérez, Pdas., … Posadas, 21 de Agosto del 2019. AUTO Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO en favor de SENA NICOLAS DAMIÁN por el delito de LESIONES CULPOSAS (Art. 94 del C.P.A) que se le imputara, por aplicación del instituto de la prescripción, contenido en el Art. 59 Inc. 3, Art. 67 4to. párrafo del C.P.A. Arts. 340 Inc. "D", 169, 215, 345, 347 y ccdtes. del CPPPM. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC16957 E15015 V15019

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en calle Buenos Aires N° 1231 y Avenida Roque Pérez, Pdas., … Posadas, 13 de Septiembre del 2019. AUTO Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO, total y definitivo, a favor de SILVEIRO NÚÑEZ BOGADO, por el delito de DAÑO (Art. 183 en del C.P.A), que oportunamente se le imputara, por aplicación del instituto de la prescripción, contenido en el Art. 59 Inc. 3, Art. 67 4to. párrafo del C.P.A., Arts. 340 Inc. "D", 169, 215, 345, 347 y ccdtes. del C.P.P.M. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC16958 E15015 V15019

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en calle Buenos Aires N° 1231 y Avenida Roque Pérez, Pdas., … Posadas, 12 de Septiembre del 2019. AUTO Y VISTOS: ...RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO a favor de VILLAN RAMÓN ARNALDO ANDRÉS de filiación consignada "ut supra", en orden al delito de HOMICIDIO CULPOSO (Art. 84 del C.P.) que preventivamente se le atribuyera, a tenor de lo dispuesto por el Artículo 340 Inc. 1 del C.P.P. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC16959 E15015 V15019

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito calle Pedro Méndez N° 2221, 1er. Piso, Posadas;…. Posadas, Misiones, 29 de Junio de 2019... A tenor de los hechos denunciados y a los fines de resguardar la integridad psicofísica del denunciante DA SILVA LEANDRO OSCAR, considero que debe disponerse una medida preventiva de extrema urgencia para su protección, por lo cual, IMPÓNGASE AL Sr. MANZI BAUTISTA MANUEL, domiciliado en calle AMEGHINO Nro. 2455 de ésta ciudad, LA PROHIBICIÓN de acceso y acercamiento, a un radio no menor a 300 metros respecto del Sr. DA SILVA LEANDRO, como así también al domicilio del mismo sito en barrio LAUREL, CH. 193, manzana C, casa 14; a los lugares de trabajo y/o concurrencia y/o circulación del denunciante, todo esto por el término de 01 (uno) año, haciéndose saber que la prohibición de acercamiento importa suspender todo tipo de contacto físico, verbal, telefónico, de telefonía celular, a través de redes sociales, de correo electrónico y/o por cualquier medio signifique intromisión injustificada con relación al denunciante. Todo ello bajo apercibimiento de encontrarlo incurso en el delito de desobediencia judicial en caso incumplimiento. A tales fines, CÍTESE al Sr. DA SILVA dentro de las 72 horas de notificado y hacérsele saber lo dispuesto. Fdo. Dr. Carlos Jorge Giménez. Juez. Dr. Juan Carlo Trejo. Secretario.-

SC16960 E15015 V15019

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, ubicado en Calle Buenos Aires N° 1231, de la Ciudad de Posadas Departamento Capital de la Provincia de Misiones, … Posadas Misiones, 13 de Septiembre de 2019. AUTOS Y VISTOS (....) RESULTA (…) CONSIDERANDO (…) RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL en la presente causa, por operar el instituto de la PRESCRIPCION (Art. 59 Inc. 32 y Art. 62 Inc. 22 del C.P.A) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de PIRAGINO JONATHAN EDGARDO, de filiación ya consignada en autos, en orden al delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función del Artículo 42 del Código Penal Argentino y Artículo 340 Inciso "D" y concordantes del C.P.P.). REGISTRESE, NOTIFÍQUESE, Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC16961 E15015 V15019

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción judicial, ubicado en calle Buenos Aires N° 1231, de la Ciudad de Posadas Departamento Capital de la Provincia de Misiones, … Posadas Misiones, 13 de Septiembre de 2019. AUTOS Y VISTOS (....) RESULTA (…) CONSIDERANDO (….) RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 32 y Art. 62 Inc. 22 del C.P.A) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de OSTER LILIANA DOLORES, de filiación ya consignada en autos, en orden al delito de USURPACIÓN (Art. 181 del Código Penal Argentino y Artículo 340 Inciso "D" y concordantes del C.P.P.). REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC16962 E15015 V15019

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a contar desde la última publicación, al Sr. AVELLANEDA PEREIRA CRISTÓBAL, C.I. Paraguaya N° 3.776.537, con último domicilio conocido en Barrio Cataratas, calle Alma Fuerte de la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, a fin de que comparezca ante los estrados de este Juzgado de Instrucción N° 3, a primera audiencia, a fin de tomar conocimiento personal de la resolución recaída en la causa caratulada "EXPTE. N° 735/14-AVELLANEDA CRISTOBAL S/ LESIONES LEVES". Publíquese por cinco días. Puerto Iguazú, Misiones, 02 de Septiembre de 2019. Firmado: Dr. Brites Martín Luis, Juez. Dra. Ravasi María de las Mercedes, Secretaria.-

SC16963 E15015 V15019

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní N° 122 de la Ciudad de Pto. Iguazú, Provincia de Misiones. CITA y EMPLAZA por el término de cinco (05) días, a contar desde la última publicación respecto al paradero del ciudadano DOMÍNGUEZ RAMÓN - D.N.I. N° 95.164.315 (Dom. en Barrio Unión, Calle Panambí, de ésta Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones) procediéndose a notificársele la resolución recaída en Autos, la cual se transcribe a continuación en su parte dispositiva: "Puerto Iguazú, Misiones, 10 de Abril de 2.019... AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO I.- DECLARAR PRESCRIPTA la acción penal en la presente causa, seguida al ciudadano DOMÍNGUEZ RAMÓN por la presunta comisión del delito de USURPACIÓN (Art. 181 del Código Penal). II.- SOBRESEER, total y definitivamente al ciudadano DOMÍNGUEZ RAMÓN, de filiación acreditada en autos, en orden al delito de USURPACIÓN (Art. 181 del Código Penal) por el que fueron indagados, en virtud de haberse extinguido la pretensión

penal por prescripción de la acción penal -Art. 340 Inc. d) del C.P.P.M-; III.- FÍJESE audiencia para dentro de las 48 horas de notificado, a fin de que los encartados comparezcan ante estos estrados y tome conocimiento de la presente resolución. Oficiese a efectos de proceder a la CITACIÓN del imputado; IV.- FIRME que fuere el presente resolutorio, COMUNICAR lo resuelto Jefatura de Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia a los efectos prontuariales que correspondan; V.- PROTOCOLÍCESE. NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE, cumplido ARCHÍVESE en la presente causa EXPTE. N° 124981/2019 - DOMÍNGUEZ RAMÓN S/USURPACIÓN.- Puerto Iguazú, Misiones, 03 de Septiembre de 2019.- Fdo. Dr. Brites Martín Luis. Juez.- Dra. María de las Mercedes Ravasi. Secretaria.-

SC16964 E15015 V15019

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní N° 122 de la Ciudad de Pto. Iguazú, Provincia de Misiones. CITA y EMPLAZA por el término de cinco (05) días. a contar desde la última publicación respecto al paradero del ciudadano DUTIL MÓNICA MABEL- D.N.I. N° 21.565.913 (con último Dom. Conocido Av. Victoria Aguirre y Los Pinos N° 1106 de ésta Ciudad de Pto. Iguazú, Provincia de Mnes.) procediéndose a notificársele la resolución recaída en Autos, la cual se transcribe a continuación en su parte dispositiva: "Puerto Iguazú, Misiones, 26 de Abril de 2.019... AUTOS Y VISTOS:… Y CONSIDERANDO:... RESUELVO I.- DECLARAR PRESCRIPTA la acción penal en la presente causa, seguida a la ciudadana DUTIL MÓNICA MABEL por la presunta comisión del delito de USURPACIÓN (Art. 181 del Código Penal). II.- SOBRESEER, total y definitivamente a la ciudadana DUTIL MÓNICA MABEL, de filiación acreditada en autos, en orden al delito de USURPACIÓN (Art. 181 del Código Penal) por el que fueron indagados, en virtud de haberse extinguido la pretensión penal por prescripción de la acción penal -Art. 340, Inc. d) del C P.P.M.- III.- FÍJESE audiencia para dentro de las 48 horas de notificado, a fin de que los encartados comparezcan ante estos estrados y tome conocimiento de la presente resolución. Oficiese a efectos de proceder a la CITACIÓN del imputado; IV.- FIRME que fuere el presente resolutorio, COMUNICAR lo resuelto Jefatura de Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia a los efectos prontuariales que correspondan V.- PROTOCOLÍCESE. NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE, cumplido ARCHÍVESE, en la presente causa EXPTE. N° 78440/2015 - BENÍTEZ ELISEO DANIEL S/HURTO.- Puerto Iguazú, Misiones, 04 de Septiembre de 2019.- Fdo. Dr. Brites Martín Luis. Juez. Dra. María de las Mercedes Ravasi. Secretaria.-

SC16965 E15015 V15019

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación, al imputado GÓMEZ MARIO ALBERTO – DNI N° 26.907.723, con último domicilio en B° Las Orquídeas, calle Los Pioneros S/N, de ésta ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, sito en Av. Guaraní N° 122, de la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, a primera audiencia a los fines de que el mismo tome conocimiento de la presente resolución, caratulada: EXPTE. 1190/2013- GÓMEZ MARIO ALBERTO S/ AMENAZAS Puerto Iguazú, Misiones, 31 de Octubre de 2018. Firmado: Dr. Brites Martín Luis, Juez. Dra. Ravasi María de las Mercedes, Secretaria.-

SC16966 E15015 V15019

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a contar desde la última publicación, al Sr. LÓPEZ CRISTIAN ALEJANDRO, DNI N° 28.889.756, con último domicilio conocido en Barrio Villa Alta, calle Alarcón S/N, de la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, a fin de que comparezca ante los estrados de este Juzgado de Instrucción N° 3, a primera audiencia, a fin de tomar conocimiento personal de la resolución recaída en la causa caratulada "EXPTE. N° 155/13- LÓPEZ CRISTIAN ALEJANDRO S/ LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO". Publíquese por cinco días. Puerto Iguazú, Misiones, 03 de Septiembre de 2019. Firmado: Dr. Brites Martín Luis, Juez. Dra. Ravasi María de las Mercedes, Secretaria.

SC16967 E15015 V15019

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Calle Buenos Aires N° 1231 de la Ciudad de Posadas Departamento Capital de la Provincia de Misiones,… Posadas Misiones, 16 de Septiembre de 2019. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO a favor de VÁZQUEZ ANÍBAL JOSÉ, de filiación consignada ut supra, en orden al delito de LESIONES CULPOSAS (Art. 94 del Código Penal Argentino) que preventivamente se le atribuyera, a tenor de lo dispuesto por el Artículo 347 y concordantes del C.P.P. Regístrese. Notifíquese. Cúrsense las Notificaciones de Rigor y Oportunamente Firme que Fuera Archívese. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC16968 E15015 V15019

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Calle Buenos Aires N° 1231 de la Ciudad de Posadas Departamento Capital de la Provincia de Misiones,… Posadas Misiones, 16 de Septiembre de 2019. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° y Art. 62 Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de BENÍTEZ JULIAN ANALBERTO, de filiación ya consignada en autos, en orden al delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función del Artículo 42 del Código Penal Argentino y Artículo 340 Inciso "D" y concordantes del C.P.P.).- Regístrese. Notifíquese, y Oportunamente Archívese. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC16969 E15015 V15019

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 (sito en Buenos Aires N° 1231) de la Ciudad de Posadas,… ///-Sadas, 13 de Septiembre del 2019. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO a favor de ARRÚA NICOLAS, de filiación consignada ut supra, en orden al delito de HOMICIDIO CULPOSO, tipificado y reprimido en el Art. (84 bis del C.P.A) que preventivamente se le atribuyera, a tenor de lo dispuesto por el Artículo 347 y concordantes del C.P.P. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC16970 E15015 V15019

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 (sito en Buenos Aires N° 1231) de la ciudad de Posadas, a fin de solicitar se proceda a publicar y notificar por este medio, por el término de 5 días a VALIENTE OSVALDO MIGUEL; D.N.I. 34.448.651, argentino; estado civil: soltero; comerciante; nacido en fecha: 05/05/1990; en Posadas-Misiones; hijo de Valiente Francisco y de Amarilla Celia; domiciliado en B° Terrazas Calle: 154. Casa N° 7069 de esta ciudad de Posadas-Misiones. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes pertinentes dice: "///-Sadas, 16 de Septiembre del 2019. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1)DECLARAR EXTINTA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° del C.F. y Art. 62 Inciso 5° del C.P.P.), en orden al delito de DAÑO y AMENAZAS DOS HECHOS EN CONCURSO REAL (Art. 163 y Art. 149 bis en función del Art. 55 del C.P.A.) y consecuentemente dictar el Sobreseimiento del imputado VALIENTE OSVALDO MIGUEL; D.N.I. 34.448.651, con filiación ya consignada en autos. (Arts. 338, 339, 340 Inc. D y Ccdtes. del C.P.P.). Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC16972 E15015 V15019

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 (sito en Buenos Aires N° 1231) de la ciudad de Posadas, a fin de solicitar se proceda a publicar y notificar por este medio, por el término de 5 días a MIÑO RAMÓN ÁNGEL, D.N.I. 32.596.742, Nacionalidad Argentina, Nacido en Posadas Misiones el día 22/07/1986, hijo de padre desconocido y de Miño Elsa, ddo. en B° San Jorge, Calle Lavalle, de la Localidad de Candelaria. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes pertinentes dice: "///-Sadas, 17 de Septiembre del 2019. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: ..RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° y Art. 62 Inc. 2o del C.P.A) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado MIÑO RAMÓN ÁNGEL D.N.I 32.596.742, en orden al delito de HURTO en grado de Tentativa Artículo 162 en función del Art. 42 del C.P.A. que se le imputara (Arts. 340 Inc. "d" y ccdtes. del C.P.P.). Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC16973 E15015 V15019

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Calle Buenos Aires N° 1231 de la Ciudad de Posadas, Departamento Capital de la Provincia de Misiones, a fin de solicitar se proceda a publicar y NOTIFICAR por ese medio, por el término de 05 días al Sr. DA SILVA ALEJANDRO DANIEL, Teléfono Celular N° 3764-114326, titular del Documento Nacional de Identidad N° 28.957.489, de sobrenombre o apodo "Negro", de 38 años de edad; estado civil separado, de profesión Oficial Albañil, Argentino, nacido en la Ciudad de Posadas Provincia de Misiones República Argentina, el día 10 de Febrero de 1981, con domicilio actual en Barrio Ñu Porá, Calle 02 de Abril y Horacio Quiroga, Casa N° 14 de la Localidad de Garupá Provincia de Misiones, con domicilio anterior en Barrio Don Santiago, Calle Irigoyen y Bonpland, Casa S/N de la Localidad de Garupá Provincia de Misiones, con instrucción secundaria Completa, hijo de Da Silva Domingo (F), Casado, empleado Municipal y de Nélida Rodríguez (V), Viuda, Ama de casa. Que no padece ninguna enfermedad. Que sabe leer, escribir y firmar. Que no fue Procesado con anterioridad, a fin de proceder a notificar lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución proveniente de esta magistratura. Cumplimentado que fuera sírvase remitir copia del

ejemplar, a efectos de ser agregado a la presente causa. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes pertinentes, dice: "Posadas Misiones, 17 de Septiembre de 2019. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO a favor de DA SILVA ALEJANDRO DANIEL, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 28.957.489, de filiación consignada ut supra, en orden al delito de Amenazas (Art. 149 Bis del Código Penal Argentino) que preventivamente se le atribuyera, a tenor de lo dispuesto por el Artículo 347 y concordantes del C.P.P.- Regístrese. Notifíquese. Cúrsense las Notificaciones de Rigor y Oportunamente Firme que Fuera. Archívese.- Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC16974 E15015 V15019

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 (sito en Buenos Aires N° 1231) de la ciudad de Posadas, a fin de solicitar se proceda a publicar y notificar por este medio, por el término de 5 días a AGUERO LEOPOLDO ADRIÁN, argentino, D.N.I. 32.736.357 soltero, comerciante, nacido en Posadas-Misiones en fecha: 15/02/1986 hijo de Alejandrina Arrúa y de Aguero Felidio domiciliado en Av.115 casa N° 3285.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes pertinentes dice: "///-Sadas, 16 de Septiembre del 2019. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I) DECLARAR EXTINTA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art.59 Inc. 3° del C.P. y Art. 62 Inciso 5° del C.P.P), en orden al delito de Encubrimiento y Uso de Documental Apócrifa dos hechos en concurso real (Arts. 277; 292 en función del Art. 55 del C.P.A.) y consecuentemente dictar el Sobreseimiento del imputado LEOPOLDO ADRIÁN AGUERO con filiación ya consignada en autos. (Arts. 338, 339, 340 Inc. D y Ccdtes. del C.P.P.). Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez.- Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC16975 E15015 V15019

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1 Sec. N° 1, CITA y EMPLAZA por el término de 05 días a GÓMEZ, LAURA BEATRIZ, con último domicilio en calle Bahía San Borombón de la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones a comparecer ante estos estrados en la Causa N° 74692/2019, en la que se ha dispuesto: "Oberá, Misiones, 13 de Septiembre de 2019. En atención a que se desconoce el paradero actual de la imputada LAURA BEATRIZ GÓMEZ, con último domicilio en BAHÍA DE SAN BOROMBÓN Y DON BOSCO de esta localidad de Oberá, Provincia de Misiones, en estos autos caratulados "EXPTE. N° 74.692/2.019 GÓMEZ, LAURA BEATRIZ S/DCIA. DAÑOS", líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la provincia, solicitándosele que haga público mediante edicto durante (5) cinco días, la CITACIÓN de la nombrada, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, en el término fijado, a fines de designar abogado/a defensor/a y prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, será declarado rebelde (Arts. 156, 294 del C.P.P.), en la presente causa en la cual se investiga la presunta comisión del delito de desobediencia judicial. Notifíquese. Fdo. Dr. Horacio Heriberto Alarcón - por Subrogación Legal. Juez. Dra. María Alejandra Montenegro. Secretaria.-

SC16982 E15015 V15019

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, ubicado en Calle Buenos Aires N° 1231, de la Ciudad de Posadas, Departamento Capital de la Provincia de Misiones, a los efectos de tener a bien, publicar por el término de cinco (05) días lo resuelto en las presentes actuaciones, mediante Resolución de esta Magistratura, a fin que por este medio se de por notificado al causante WOLCAN SERGIO FABIÁN. Titular del Documento Nacional de identidad N° 23.096.630, de 50 años de edad, de nacionalidad Argentina, divorciado, de ocupación Jefe de la Estación de Peajes de Santa Ana, nacido en la Ciudad de Posadas Provincia de Misiones, el dio 12 de Junio de 1969, con instrucción Secundaria Incompleta, que sabe leer, escribir y firmar, domiciliado en barrio 92 viviendas, manzana 146, Casa N° 14 de la Localidad de Garupá Provincia de Misiones, hijo de Jorge Alberto Wolcan (V) y de Martínez Nidia Julia (V). que no padece enfermedad.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes pertinentes dice: "Posadas Misiones, 18 de Septiembre de 2019. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO en favor del encartado WOLCAN SERGIO FABIÁN, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.096.630, de filiación ya consignada, por aplicación del Art. 347 del C.P.P. y en orden a los delitos de Homicidio Culposo y Lesiones Culposas (Arts. 94 y 84 del C. P. A.) que preventivamente se le atribuyera. Regístrese. Notifíquese. Comuníquese. Cúmplase con las Leyes de Rigor y Oportunamente Archívese. Posadas, Misiones, 18 de Septiembre de 2019.- Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC16983 E15016 V15020

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 (sito en Buenos Aires N° 1231) de la ciudad de Posadas, a fin de solicitar se proceda a publicar y NOTIFICAR por este medio, por el término de 5 días a CUBILLA OR-

LANDO; D.N.I. 24.130.571 nacido en Oberá-Misiones el 12/08/1974 hijo de ELIGIO CUBILLA y de RAMONA MÁRQUEZ de ocupación: Changarín; domiciliado en: Av. Lavalle Esq. Av. Cabred. S/N Posadas-Misiones. Y del ciudadano YOUNG MARCOS DAVID; D.N.I. 34.450.170 nacido en Posadas-Misiones el 28/08/1989 hijo de Padre Desconocido y de GRACIELA ESTER YOUNG; ocupación: Albañil; domiciliado en B° Centro Cívico. Casa N° 29 de la ciudad de Posadas-Misiones. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes pertinentes dice: "///-Sadas, 29 de Noviembre del 2019. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...RESUELVO: DECLARAR EXTINTA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art.59 Inc. 3° del C.P. y Art. 62 Inciso 5° del C.P.P), en orden al delito de HURTO en Grado de Tentativa (Art.162 en función del Art. 44 del C.P.A.) y consecuentemente dictar el Sobreseimiento de los imputados CUBILLA ORLANDO y YUNG MARCOS DAVID con filiación ya consignada en autos. (Arts. 338,339,340 Inc. D y Ccdtes. del C.P.P) Notifíquese. Posadas, 18 de Septiembre de 2019. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC16984 E15016 V15020

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en calle Buenos Aires N° 1231 y Avenida Roque Pérez, Pdas., solicitando que se proceda a la publicación de: "Posadas, 01 de Julio del 2019.- AUTO Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO, total y definitivo, a favor de PERA EDUARDO WALTER, por el delito de LESIONES CULPOSAS, (Art. 94 en del C.P.A), que oportunamente se le imputara, por aplicación del instituto de la prescripción, contenido en el Art. 59 Inc. 3, Art. 67 4to párrafo del C.P.A., Arts. 340 Inc. "D", 169, 215, 345, 347 y ccdtes. del C.P.P.M.- Como recaudo legal transcribo parte de la providencia que ordena la medida, que dice "///sadas, 18 de Septiembre de 2019... Oficiase. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC16985 E15016 V15020

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, NOTIFICA por el término de cinco (5) días, a contar desde la última publicación, al Sr. BENÍTEZ CLEMENTINO, DNI N.° 30.520.466, con último domicilio conocido en la comunidad Yriapú de la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, la resolución recaída en la causa caratulada "EXPTE. N° 87310/16 - BENITEZ CLEMENTINO S/ TENENCIA DE ARMA DE FUEGO SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL", la cual se transcribe a continuación en su parte pertinente: "(...) I.- DECLARAR PRESCRIPTA la acción penal en la presente causa, seguida al Sr. BENITEZ CLEMENTINO, por la presunta comisión del delito TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO (Art. 189 Bis del Código Penal); II.- SOBRESEER, total y definitivamente al encausado, de filiación acreditada en Autos, en orden al delito de TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO (Art. 189 Bis del Código Penal) por el que fue indagado, en virtud de haberse extinguido la pretensión penal por prescripción de la acción penal -Art. 340 Inc. d) del C.P.P.M.- III.- FÍJESE audiencia para dentro de las 48 horas de notificado, a fin de que el encartado comparezca ante estos estrados y tome conocimiento de la presente resolución. Ofíciese a efectos de proceder a la CITACIÓN del mismo.- IV.- ORDENAR EL DECOMISO del arma de fuego secuestrada en Autos, siendo la misma: (01) rifle, calibre 38 mm., estructura de madera color marrón, Marca visible "CARLOS ROSSEM"; a tales fines EFECTUENSE las comunicaciones de rigor.- V.- FIRME que fuere el presente resolutorio; COMUNICAR lo resuelto Jefatura de Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia a los efectos prontuariales que correspondan.- VI.- IMPONER LAS COSTAS en la presente causa, en el orden causado.- VII.- PROTOCOLÍCESE. NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE, cumplido ARCHÍVESE.-". Puerto Iguazú, Misiones, 07 de Mayo de 2019. Firmado: Dr. Brites Martín Luis Juez. Dra. Ravasi María de las Mercedes, Secretaria.-

SC16987 E15016 V15020

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación, la CITACIÓN de los ciudadanos MORETI DIEGO, DNI N° 25.446.686, con último domicilio conocido en Barrio Malvinas, Puerto Iguazú, Misiones, y CASERES JORGE, DNI N° 37.221.246, con último domicilio conocido en Barrio Malvinas, calle Horacio Quiroga S/N, Puerto Iguazú, Misiones, de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 del C.P.P., quienes deberán comparecer ante estos estrados judiciales, a primera audiencia en días hábiles (07:00 hs. 12:00 hs.), a fin de decepcionárseles DECLARACIÓN TESTIMONIAL en la presente causa, caratulada: "EXPTE. N° 144905/2018 MONZON PABLO MIGUEL S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS

Y AMENAZAS". Puerto Iguazú, Misiones, 13 de Septiembre de 2019. Firmado: Dr. Brites Martín Luis. Juez. Dra. Montejano Cecilia Vanesa, Secretaria.-

SC16988 E15016 V15020

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, NOTIFICA por el término de cinco (5) días, a contar desde la última publicación, al Sr. GONZALEZ ESPINOLA CRISTIAN ANDRÉS, C.I. (Py) Nº 7203800, con último domicilio conocido en Barrio San Isidro Labrador, de la localidad de Puerto Libertad, Misiones, la resolución recaída en la causa caratulada "EXPTE. Nº 1376/14- GONZALEZ ESPINOLA CRISTIAN ANDRES S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA Y VIOLACIÓN DE DOMICILIO", la cual se transcribe a continuación en su parte pertinente: "(...) I.- DECLARAR PRESCRIPTA la acción penal en la presente causa, seguida a GONZALEZ ESPINOLA CRISTIAN ANDRÉS, por la presunta comisión de los delitos de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA y VIOLACIÓN DE DOMICILIO (Arts. 162 en función del Art. 42 y 150 del C.P.A.), de conformidad a lo determinado por los Arts. 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2 del C.P.; II.- SOBRESEER, total y definitivamente a GONZALEZ ESPINOLA CRISTIAN ANDRÉS, de filiación acreditada en autos, en orden a los delitos de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA y VIOLACIÓN DE DOMICILIO, previstos y penados en los Arts. 162 en función del Art. 44 y 150 del Código Penal Argentino, por los que fue indagado, en virtud de haberse extinguido la pretensión penal por prescripción de la acción penal -Art. 340 Inc. d) del C.P.P.M.-; 1) DISPONER LA ENTREGA del siguiente objeto: Una (01) Motosierra, Marca: HUSQVARNA 61 al ciudadano GONZALEZ ESPINOLA CRISTIAN ANDRÉS - C.I. (Pv) N° 7203800 en el carácter y calidad que lo ostentaba. Debiendo presentar al momento los Documentos Originales.- III.- FÍJESE audiencia para dentro de las 48 horas de notificado, a fin de que el encartado comparezca ante estos estrados y tome conocimiento de la presente resolución. Ofíciese a efectos de proceder a la CITACIÓN del imputado; IV.- FIRME que fuere el presente resolutorio, COMUNICAR lo resuelto Jefatura de Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia a los efectos prontuariales que correspondan; V. PROTOCOLÍCESE. NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE, cumplido ARCHÍVESE.-". Puerto Iguazú, Misiones, 28 de Agosto de 2017. Fdo: Dr. Brites Martín Luis. Juez. Dra. Ravasi María de las Mercedes. Secretaria.-

SC16989 E15016 V15020

EDICTO: Por disposición de S.S., en los autos caratulados EXPTE. N° 1064/2012 caratulado "LUIS LORETO CABRAL S/ DEFRAUDACIÓN" que tramita este Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 (sito en Buenos Aires N° 1231) de la ciudad de Posadas, a fin de solicitar se proceda a publicar y notificar por este medio, por el término de 5 días a LUIS LORETO CABRAL D.N.I 36.412.151, argentino, soltero, nacido en El Soberbio-Misiones en fecha: 17/02/1972 nacido en Amelia Ramos y de Loreto Cabral domiciliado en Av. Maipú N°1254 de esta ciudad de Posadas-Misiones. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes pertinentes dice: "///-Sadas., 19 de Septiembre del 2019. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:..RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINTA LA ACCION PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art.59 Inc. 30 del C.P. y Art. 62 Inciso 5° del C.P.P), en orden al delito de Defraudación (Art. 173 Inc. 1° del C.P.A) y consecuentemente dictar el Sobreseimiento del imputado LUIS LORETO CABRAL con filiación ya consignada en autos. (Arts. 338, 339, 340 Inc. D y Ccdtes del C.P.P). Posadas, Mnes., 19 de Septiembre de 2019. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Sucedo Yagas. Secretaria.-

SC16990 E15016 V15020

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 (sito en Buenos Aires N° 1231) de la ciudad de Posadas, a fin de solicitar se proceda a publicar y notificar por este medio, por el termino de 5 días a PERALTA JUAN SEBASTIÁN, D.N.I 34.829.322, nacido en fecha 28/02/1990 en Posadas-Misiones, Hijo de Cuyer Norma Beatriz y de Castillo Peralta Evacio, ddo en B° Ñu-Pora, 140 viviendas, MZ "J" casa N° 11 Garupá-Misiones. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes pertinentes dice: "///-Sadas. 17 de Septiembre del 2019. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:..RESUELVO:1) DECLARAR EXTINTA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art.59 Inc., 3° del C.P. y Art. 62 Inciso 5° del C.P.P), en orden al delito de Robo y Estelionato dos Hechos en Concurso Real (Art.164 y Art. 173 Inc. 9°en función del Art.55 del C.P.A) y consecuentemente dictar el Sobreseimiento del imputado PERALTA JUAN SEBASTIÁN con filiación ya consignada en autos. (Arts. 338, 339, 340 Inc. D y Ccdtes del C.P.P). Posadas, Misiones, 19 de Septiembre 2019. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC16991 E15016 V15020

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones…. Posadas, Misiones 24 de Julio de 2019. 1°)- DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión de Juicio a Prueba formulada a Fs. 208 274/275, en favor de HIPPLER RAQUEL.- 2°)- Hágase comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a BOGADO VICTOR MANUEL, a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316. 3°)- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4°)- Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316. Notifíquese. Ofíciese... Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC16993 E15016 V15020

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito calle Pedro Méndez N° 2221, 1er. Piso, Posadas…. Posadas, Misiones, 28 de Febrero de 2019... RESULTANDO... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a CAMPOS, HUGO JAVIER, por el delito de HURTO DE AUTOMOTOR DEJADO EN LUGAR DE ACCESO PUBLICO (Art. 163 Inc. 6 del Código Penal de la República Argentina), que se le endilgara, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 347 del Código Procesal Penal de la Provincia de Misiones. Posadas, 17 de Septiembre de 2019. Dr. Juan Pablo Trejo. Secretario.-

SC16994 E15016 V15020

EDICTO: El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, llama a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir la siguiente vacante en el Poder Judicial de la Provincia de Misiones: CONCURSO Nº 182/19: "Una (01) vacante de Juez de Familia N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la ciudad de Eldorado". Plazo de inscripción: Desde el 08 de octubre hasta el 29 de octubre inclusive del corriente año. Las copias del Reglamento de los Concursos y de los formularios para la inscripción, así como las consultas a realizarse, se podrán efectuar en la sede del Consejo de la Magistratura, Calle Córdoba Nº 2343 Segundo Piso de la Ciudad de Posadas. Teléfono (0376) 4446610 - 4446561 de lunes a viernes en horario de 7 a 12 hs., en la página web www.consejomagistratura.jusmisiones.gov.ar o al correo electrónico consejo.magistratura.misiones@gmail.com. Publíquese por cinco días. S.S. Dr. Froilán Zarza. Presidente a cargo. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario.-

PP106573 A Pagar $900,00 E15016 V15020

EDICTO: El Sr. Juez Dra. Norma L. Matoffi, Juez por Subrogación Legal a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la IV Circ. Jud. de Mnes., sito en Avda. Culmey 240 de la ciudad Puerto Rico, Mnes, en Autos: "EXPTE. 107664/19 VELOZO, MÁXIMO RAMÓN S/ SUCESIÓN" CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de Don MÁXIMO RAMÓN VELOZO, D.N.I. 16.859.829. Publíquese por tres días. Puerto Rico, Mnes., 16 de Septiembre del 2019. Dr. Gaston Andre Navarre. Secretario.-

PP106558 $ 270,00 E15017 V15019

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nro. dos de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, sito en calle Lavalle N° 2093, 3er. Piso, Eldorado, Secretaría Nro. dos, a cargo de quien suscribe, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA FRIDA LINDER, titular del D.N.I. N° 0.459.342 en autos "EXPTE. 69517/2019 LINDER, MARÍA FRIDA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Eldorado, Mnes., 09 de Septiembre de 2019. Karina N. C. Sequeira. Secretaria.-

PP106561 $ 270,00 E15017 V15019

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Familia a cargo del Dr. Demetrio Antonio Cuenca, Secretaría dos, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII, San Vicente, Misiones, en autos caratulados "EXPTE. N° 86681/19 SCHMIT AVELINO Y TIMMER OFELIA S/SUCESORIO AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o a los que se -consideren con derecho sobre bienes dejados por el Sr. SCHMIT AVELINO D.N.I. N° 2.582.211 y la Sra. TIMMER OFELIA D.N.I. Nº 93.573.824. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 20 de Septiembre de 2019. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP106567 $330,00 E15017 V15019

EDICTO: NOTIFÍQUESE al Sr. SEBASTIÁN FIGUEROA y/o sus herederos, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal N° 772 de fecha 13 de Julio del 2.011 (Fs. 23), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°: REVÓCASE la Disposición N° 1895 de fecha 28 de Setiembre de 1994 (Fs. 5) y DÉJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 1108 (Fs. 6), otorgado a favor de SEBASTIÁN FIGUEROA, Nacionalidad Argentina, Casado, D.N.I. N° 14.652.961, por el Inmueble denominado como: Lote I - Manzana 15 - B° San Lucas - Ciudad Puerto Iguazú - Misiones, con Superficie aproximada de 304,50m2.- AR-

TÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 - LEY N° 1-89 - (Antes Ley N° 2.970/92).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expediente N° 1301-1994 Reg. DGTYC.- Firmado por el Lic. Ángel Enrique Agüero. Director General.-

SC17005 E15018 V15020

EDICTO: NOTIFÍQUESE a la Sra. ERICA CRISTINA MERLENDER y/o sus herederos, que en la Dirección General de Tierras y Colonización se ha dictado el Dispositivo legal N° 820 de fecha 29 de Agosto de 2.019 (Fs. 18), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE la Disposición N° 1892 de fecha 11 de Noviembre de 1988 (Fs. 5) y DÉJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 1469 (Fs. 6), Formalizado, a favor de Doña ERICA CRISTINA MERLENDER, de Nacionalidad Argentina, Clase 1970, Estado Civil Casada, D.N.I. N° 21.490.958, sobre el Inmueble denominado como: Lote N° 29 - Manzana N° 88 - Villa Alta - Pueblo y Municipio de Puerto Iguazú - Departamento Iguazú - Provincia de Misiones - Superficie de 705,485 m2. - Plano de Mensura N° 28.380 D.G.C. - con pérdida de las sumas efectuadas a favor del Estado Provincial, si las hubiere.- ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE POR TRES (3) DÍAS consecutivos en el Boletín Oficial (Artículo 87 - Ley I N° 89 - Antes Ley N° 2.970 / 92).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expte N° 2606-D/1988 - Reg. DGTyC. Firmado por el Lic. Ángel Enrique Agüero. Director General.-

SC17006 E15018 V15020

EDICTO: NOTIFÍQUESE a la Sra. ROBERTA MARQUEZ de CANTERO y/o sus herederos, que en la Dirección General de Tierras y Colonización se ha dictado el Dispositivo legal N° 802 de fecha 27 de Agosto de 2.019 (Fs. 43), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE la Disposición N° 2251 de fecha 28 de Noviembre de 1997 (Fs. 9) y DÉJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 787/7 (Fs. 10), Formalizado, a favor de Doña ROBERTA MARQUEZ de CANTERO, de Nacionalidad Argentina, Clase 1935, Estado Civil Casada, L.C. N° 1.051.171, sobre el inmueble denominado como: Lote 7 - Subdivisión Lote 2 - Campo San Cristóbal - Municipio de Fachinal - Departamento Capital - Provincia de Misiones - Superficie de 15has 30as 32cas - Plano de Mensura N° 33.070 D.G.C. ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE POR TRES (3) DÍAS consecutivos en el Boletín Oficial (Artículo 87 - Ley I N° 89 - Antes Ley N° 2.970 / 92).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expte. N° 435/1997 - Reg. DGTyC. Firmado por el Lic. Ángel Enrique Agüero, Director General.-

SC17007 E15018 V15020

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION 1118/19. Expediente N° 6150-D/2016, Caratulado: DE LIMA ROQUE – IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC.- MZ. E - 8 VIVIENDAS PARA TAREFEROS – COLONIA WANDA I (M.V.) COLONIA WANDA MNES.: ARTÍCULO 1°, ABROGUESE el ACTA DE ENTREGA DE LLAVES EN CONDOMINIO, COMPROMISO DE OCUPACION Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA, por medio del cual se otorgó a los Sres. DE LIMA ROQUE, D.N.I. N° 30.045.146 y OLIVERA ELIZABET PAOLA, D.N.I. N° 40.151.990, la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: MANZ. E - CASA 6 B° LOCALIDAD 8 VIVIENDAS PARA TAREFEROS COLONIA WANDA I (M.V) COLONIA WANDA MISIONES.-ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el legajo de los Sres. DE LIMA ROQUE y OLIVERA ELIZABET PAOLA, el cambio de situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo 2do., AUTORIZAR a los Apoderados Judiciales del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio. I.PRO.DHA.-

PP106564 A Pagar $510,00 E15018 V15020

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1154/19. EXPTE. N° 11555-D-2015 DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES- DE LIMA GUSTAVO ADRIAN S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ. 0025 LOTE 0021 PARC.: 0021 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 OPTO: 00000 20 VIV. C. RAMÓN CAT. D (378) CAMPO RAMÓN (MISIONES)," ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a los Apoderados Judiciales del Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización las acciones judiciales tendientes a obtener la restitución de la vivienda indicada como: "B° 20 VIV. C. RAMON CAT. D (378). SECO. 5- MZ. 25- LOTE 21 de la localidad de CAMPO RAMON", libre de ocupantes y/u ocupación. Fdo. Directorio. I.PRO.DHA.-

PP106565 A Pagar $330,00 E15018 V15020

EDICTO: Juzgado de Familia N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de Mnes., Secretaría N° 1, se CITE a la Sra. SANTA SOLIS D.N.I. N° 20.678.179, para que comparezca a notificar de la sentencia dictada en el "EXPTE. N° 117132 - AÑO 2.017…" a Fs. 205/207 vta., bajo apercibimiento de tenerla por firme. Publíquense edictos por dos (2) días. Eldorado, Misiones, 23 de Agosto de 2.019. Dr. Aldo Godoy. Secretario.-

PP106571 $ 140,00 E15018 V15019

EDICTO: Juzgado de Familia N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de Mnes., Secretaría N° 1; se CITE a la Sra. MARIELA REYES D.N.I. N° 30.019.504, para que comparezca a notificarse de la sentencia dictada en el "EXPTE. N° 93311 - AÑO 2012 - ..." a Fs. 68/71, bajo apercibimiento de tenerla por firme; Publíquense edictos por dos (2) días. Eldorado, Misiones; 9 de Agosto de 2.019. Dr. Aldo Godoy. Secretario.-

PP106572 $ 140,00 E15018 V15019

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina 1735, P.B. de Posadas, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de WAGNER FRANCISCA, D.N.I. N° 6.838.467, "EXPTE. N° 44828/19 WAGNER FRANCISCA S/ SUCESORIO" bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Posadas, Mnes., 23 Julio de 2019. Dra. Bárbara Hobecker. Secretaria.-

PP106575 $ 240,00 E15018 V15020

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa catalina N° 1735, P.B., CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y/o acreedores del señor ROJAS RAUL ENRIQUE, D.N.I. 16.829.389, en autos "EXPTE 113503/21 ROJAS RAUL ENRIQUE S/ SUCESORIO", bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres (3) días. Posadas, 27 de Septiembre de 2019. Dra. Bárbara Hobecker. Secretaria.-

PP106577 $ 210,00 E15018 V15020

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 -2° Piso - Palacio de Justicia-, de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de REGINA PARCHINSKI DE TASSANO L.C. 6.839.261, y/o cualquier persona que se considere con derechos, sobre el inmueble identificado como Lote 21 "I" proveniente de la mensura particular simple del lote B, subdivisión lote 21, Mz. K de la Chacra 41, Sup. 302,15 m2, Tomo 4 - Folio 192 - Finca 786, Partida Inmobiliaria 42768, Dep. 04 Capital, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos "EXPTE. N° 97215/2017 VILLASANTI DIGNO Y OTROS C/ PARCHINSKI REGINA DE TASSANO Y OTRO/A S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Publíquense en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de dos días. Posadas, 16 de Agosto de 2019. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP106578 $ 360,00 E15018 V15019

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 1° Piso, de la Ciudad Posadas, Misiones, en "EXPTE. NRO. 75877/2017 CARDOZO PAMELA EMILCE PSHM STS C/ SILVERO CHRISTIAN DANIEL S/ AUTORIZACIONES", CITA al Señor CHRISTIAN DANIEL SILVERO, D.N.I. N° 31.964.931, para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes en la forma y fines establecidos en el Art.147 y 148 del C.P.C y C.. Publíquese por dos días. Posadas - Misiones, 23 de Septiembre de 2.019. Graciela E. Chiminsky. Secretaria.-

PP106579 $ 200,00 E15018 V15019

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia., en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Nro. 2, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, Av. Misiones esquina Bolivia, Oberá Misiones, "EXPTE. 121164/2018 CENEDESE SANDRO Y NUÑEZ DORALINDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de CENEDESE SANDRO C.I. N° 39.727 y NUÑEZ DORALINDA D.N.I. 0.761.526. Publíquese por tres (3) días. Oberá, Misiones, 09 de Septiembre de 2019. Dr. Manuel Enrique Elordi. Secretario.-

PP106582 $240,00 E15018 V15020

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1029/19. "EXPTE. N° 05803- 0/2018- OLEÑUK PATRICIA- S/EXCLUSIÓN DEL GRUPO FAMILIAR AL SR. GONZALEZ JUAN- SAN VICENTE.-" ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la renuncia efectuada por el Sr. GONZALEZ JUAN MANUEL DNI N° 24.509.055, de la parte indivisa del condominio de la vivienda identificada como: "SECC. 6 - MZ. 0296 - LOTE 0004 - MZ. 0296 - PARC. 0004 - B°/LOCALIDAD 626 -115 V.S. VICENTE D - 05 2º ET. ECIM", que fuera adjudicada oportunamente a los Sres. OLEÑUK PATRICIA PAOLA DNI N° 27.633.083 y GONZALEZ JUAN MANUEL DNI N° 24.509.055.- ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR el cambio de titularidad a favor de la Sra. OLEÑUK PATRICIA PAOLA DNI N° 27.633.083, continuando con el plan de amortización de cuotas establecido.- ARTÍCULO 3°: FIRME que quede la presente, INSTRUIR a la Dirección de Informática, a proceder al cambio de la titularidad, en el Legajo N° 1474/11. Asimismo, EXCLUIR de la ficha de inscripción correspondiente, al Sr. GONZALEZ JUAN MANUEL DNI N° 24.509.055. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP106583 A Pagar $480,00 E15018 V15020

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 887/19. "EXPTE. N° 03296-C-2019- CORREA MARIA FLORA – IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITACIONAL - (IV 82480) - DENOM. ADM.: SECC. 3 - MZ. 56 - LOTE 13- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 003- MZ. 0056- PARC. 0013- 20 VIV. MISIONERAS TIPO II- (20 VIV. F. GUARANI) SAN JOSÉ - MISIONES," ARTÍCULO 1°: ABROGAR, el Acta de Entrega de Llaves Individual, Compromiso de Ocupación y Mantenimiento, por la cual se Pre adjudicó la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 3, MANZ.: 0056, LOTE.: 0013 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 003, MANZ.: 0056, PARC.: 0013 B°-LOCALIDAD: 4303 — 20 VIV. MISIONERAS TIPO II — SAN JOSÉ — (20 VIV. F. GUARANI) — SAN JOSE a la Sra. CORREA MARÍA FLORA DNI 12.773.871.- ARTÍCULO 2°: FIRME Y CONSENTIDA, AUTORIZAR al Apoderado Judicial del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeuda.- ARTÍCULO 3°: ORDENAR, a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo de la Sra. CORREA MARIA FLORA DNI 12.773.871, el cambio de situación Habitacional, de "I" a "L". Directorio I.PRO.D.HA.-

PP106584 A Pagar $540,00 E15018 V15020

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1143/19. "EXPTE. N° 06231-Z/2019 - ZARATE FERNANDO ANIBAL - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. OBRA N° 4995-73 VIV. SUSTENTABLES POSADAS II - MISIONES - EMPRESA: VILLALONGA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L. CASA N° 24 - DENOMINAC. CATASTRAL: MZ. 528- PARCELA 05- CALLE HORQUETERO FINCA 12625 - POSADAS - MISIONES.-" ARTÍCULO 1°: REVOCAR y dejar sin efecto el "Acta Provisoria de Custodia y Guarda de la Vivienda con Entrega de Llaves" de fecha 27/04/2019, mediante la cual se otorgó en calidad de GUARDADOR al Sr. ZARATE FERNANDO ANIBAL D.N.I. 30.790.320, la vivienda identificada como: OBRA: 4995 - 73 VIV. SUSTENTABLES POSADAS II (2° ENT. 38 Viv. - VILLALONGA)- EMPRESA: VILLALONGA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L. CASA N° 24- DENOMINACIÓN CATASTRAL: MZ. 0528- PARCELA 0005- CALLE HORQUETERO. ARTÍCULO 2°: FIRME y consentida la presente y para el caso que las circunstancias lo ameriten, AUTORIZAR a los apoderados judiciales del Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización, las acciones judiciales tendientes al recupero del bien inmueble indicado en el Art. 1°.- Directorio I.PRO.D.HA.-

PP106585 A Pagar $540,00 E15018 V15020

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. LUCERO SILVIA MARINA: EXPTE N° 05671-L-2019 REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. - DENOM. ADM.: SECC. 0- MZ. 198- LOTE 07- NOM. CATASTRAL: B° 120 VIV. OBERA CAT D 1°-2° 3º 4º ET. OBERA.-
2. RAMIREZ CARLOS VICTOR: EXPTE N° 06494-R-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. SECC. 3-LOTE 18 - MONOB. H-2° PISO-DPTO. F-176 VIV. OBERA II (YERBAL VIEJO) OBERA.-
3. OHSIS VANESSA ELIZABET Y DA LUZ MAIQUEL ANDRES: EXPTE N° 05368-O- 2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. 60 VIV. D-05-MZ. 179-CASA N° 1- C. DE LA SIERRA (H. TORRES CONT.) MISIONES.-
4. LOPEZ CESAR ALEJANDRO Y GIMENEZ SILVIA RAMONA: EXPTE N° 05557-L2019— REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM. : SECC. 4-MZ. 281-LOTE 04-NOMENCLTURA CATASTRAL: SECC. 04-MZ. 281- PARC. 04-PART. 29701-B° LOC. 1464- 14 VIV. A-05 2° ET. WANDA II (FORESTAL LA RAMA) COLONIA WANDA.-
5. ARANDA CABALLERO AGUSTIN: EXPTE N° 06170-A-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. SECC. 15-MZ. 12-LOTE 1-B° 20 VIVIENDAS CARAGUATAY - CARAGUATAY.-
6. MARQUEZ RAMONA ISABEL: EXPTE N° 05547-M-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. SECTOR 9-LOTE 55-LOTES URBANIZACION 1° ETAPA POZO AZUL-MISIONES. Directorio I.PRO.D.HA..-

PP106586 A Pagar $690,00 E15018 V15020

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. RUNISKI ARIEL ROSENDO: EXPTE N° 06591-R-2019 - REG. I.PRO.D.HAS/IRREGULAR1DAD HABITACIONAL- DENOM. ADM. : 5 LOTE 0004- B° 16 VIV. PFEH DOS DE MAYO (1° ENT. 8 V.)- DOS DE MAYO.-
2. VIERA ROSA HILDA: EXPTE N° 01093-V-2019 REG. I.PRO.D.HA S/IRREG. HABITAC. - B° 12 VIVIENDAS TAREFEROS- CASA N° 13-A. DEL VALLE.-
3. PAZ EUSEBIO ENRIQUE: EXPTE N° 06178-P-2019 - REG. I.PRO.D.HA S/IRREG.HABITAC., DENOMINAC. ADM.: MZ. 408 LOTE 019-NOMENCLA-

TURA CATASTRAL; MZ. 408-PARC. 019-B° LOC. 3639-50 VIV. D/10-OBERA II (1NSACAT S.R.L.) OBERA.-

4. CAMACHO SONIA Y CLAUDINO SEBASTIAN ALEJANDRO: EXPTE. N° 03287 - C2019 - REG. I.PRO.DHA. S/IRREG. HABITAC. (IV. 82485) DENOMINAC. ADM. SECC. 3-MZ. 56-LOTE 08-NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 03-MZ. 056- PARC. 08-20 VIV. MISIONERAS TIPO 11-SAN JOSE (20 VIV. F. GUARANI) SAN JOSE-MISIONES.-

5. NEVES GUMERCINDO ADAM Y/0 HEREDEROS: EXPTE N° 02931-B-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/ APLIC. FDO. SOLID. POR FALLEC.-APOSTOLES-TIT. GUMERCINDO ADAM NEVES.-

6. DIAZ JULIO MANUEL: EXPTE N° 06497-D-2019 REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. MZ. 195-LOTE 16-B° 120 VIV. OBERA-CAT. D-1° 2° 3° Y 4° ET.-OBERA.-

7. SOMOGYI EDITD: EXPTE N° 05811-S-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC.- DENOM. ADM.: SECC. 1- LOTE 10- MBK F- PISO PB- DPTO. A- B° LOCALIDAD: 386 VIV. OBERA III (MAYOR KRAUSE)- OBERA.-

PP106587 A Pagar $750,00 E15018 V15020

EDICTO: Juzgado de 1ra. Instancia Laboral N°1 - Posadas, Secretaría Única, 1ra, Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Bolívar N° 1745 – 1° Piso de Posadas, CITA y EMPLAZA por 2 días a COMPAÑÍA INTEGRAL DE SERVICIOS S.R.L. a comparecer a estar a derecho en la presente causa, en el término de 5 días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que lo represente en juicio (Art. 344 del CPC y C.), en autos "EXPTE. N° 95959/2017 - GABILAN CRISTIAN GABRIEL C/ GALEANO ACUÑA ROBERTO NERIS Y OTRO/A S/ ACCIONES LABORALES DE TRÁMITE ORDINARIO". Publíquese 2 días. Posadas, Misiones 23 de Septiembre de 2019. Dra. Mónica N. Barrera. Secretaria.-

SC17015 E15019 V15020

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial y Laboral, N° 3, de la III Circunscripción Judicial de Misiones, con domicilio en la calle Balbino Brañas N° 85 de la Ciudad de Puerto Iguazú, a cargo del Dr. Petronio Piris Da Motta, Juez, por Subrogación legal, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Yesica Gabriela Gracz, en el EXPTE. N° 8491/2014, bis 1/17 GIORDANO RAÚL EDUARDO, en el EXPTE. 8491/2014 ROSSET RAÚL OSCAR y otra S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, S/PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO. Publíquese edictos, una vez por mes durante seis (6) meses, en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en un diario de mayor circulación de la Provincia CITÁNDOSE a la demandada Sra. SUSANA NIDIA ROSSET D.N.I. N° 13.619.309, por el plazo de cinco días (5) a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 147, 148, 149 y concordantes del CPCCF Y VF). Fdo. Dr. Petronio C. Piris Da Motta, Juez, por Subrogación Legal. Puerto Iguazú, Pcia. Mnes. 04 de Julio de 2019. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP105908 $1.140,00 E14977 04/09/19 03/10/19 04/11/19 03/12/19 03/01/2020

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1744 (ex 270), CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de TITO ALBERTO SILVA, L.E. 7.481.778 (EXPTE. N° 90.720/2019.... S/ SUCESORIO). Publíquese un (1) día. Posadas, 25 de Septiembre de 2019. Dra. Celina Soraya Molas. Secretaria.-

PP106590 $ 50,00 V15019

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina 1735 2° piso de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a estar a derecho a herederos y acreedores de MARÍA TERESA CHIESA (D.N.I. N° 4.246.696) en los autos "EXPTE. N° 107326/2019 – CHIESA MARÍA TERESA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, 23 de Septiembre de 2019. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP106591 $ 240,00 E15019 V15021

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3 a Cargo de la Dra. Georgina López Liva, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 2° Piso de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a estar a derecho a herederos y acreedores de HUMMEL IRMA D.N.I. N° 6.834.662 y BAUCH EDUARDO PEDRO GERMAN, D.N.I. N° 7.487.344 en el "EXPTE. N° 87824/2019 HUMMEL IRMA Y BAUCH PEDRO GERMAN S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas 25 de Septiembre de 2019. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP106593 $ 240,00 E15019 V15021

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Fernando Marcelo Adrián Escalante, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 2° Piso de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a estar a derecho a herederos y acreedores del Sr.

DE MATOS ALEJANDRO, D.N.I. N° 7.555.697, en el "EXPTE. N° 87810/2019-DE MATOS ALEJANDRO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, 12 de Septiembre de 2019. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP106594 $ 240,00 E15019 V15021

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8 a cargo de la Dra. Fiori Adriana Beatriz, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 P.B. de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a estar a derecho a herederos y acreedores de DA SILVA ADÁN NERIS, L.E. N° 5.699.192 en el "EXPTE. N° 73786/2019 DA SILVA ADÁN NERIS S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, 15 de Septiembre de 2019 Dra. María Belén Bacigalupi. Secretaria.-

PP106595 $ 240,00 E15019 V15021

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 P.B. de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a estar a derecho a herederos y acreedores de RAÚL ALEJANDRO CABRERA, D.N.I. N° 26.680.102 en el "EXPTE. N° 105294/2019 CABRERA RAÚL ALEJANDRO S/ SUCESORIO". Publíquese por un día. Posadas, 23 de Septiembre de 2019. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP106596 $ 70,00 V15019

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, Posadas, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 111275/2019 - GARAY TIBURCIO S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de TIBURCIO GARAY, D.N.I. N° 5.670.631. Publíquese un día. Posadas, 24 de Septiembre de 2019. Dra. Irene C. de Saint Georges. Secretaria.-

PP106597 $ 70,00 V15019

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria Única, sito en 3 de Febrero N°1744, Posadas, en "EXPTE. N° 103698/2019 AYALA GLADYS ZUNILDA S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por GLADYS ZUNILDA AYALA, D.N.I. N° 24.805.801. Publíquense tres (3) días en diario del lugar y un (1) día en Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 24 de Septiembre de 2019. Dra. Celina Soraya Molas. Secretaria.-

PP106598 $ 80,00 V15019

EDICTO: El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Bolivia esquina Misiones de la Ciudad de Oberá CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de doña ÚRSULA AMALIA BAUER a que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de treinta (30) días en el Juicio Sucesorio que ha sido declarado abierto en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 94148 AÑO 2019 BAUER ÚRSULA AMALIA S/ SUCESIÓN". Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en los diarios El Territorio o Primera Edición o Noticias de la Calle. Oberá, Misiones 09 de Septiembre de 2019. Dra. Florencia O. Panza. Secretaria.-

PP106601 $130,00 V15019

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de Dra. Georgina López Liva, con asiento en Av. Santa Catalina N° 1735, 2do piso de la ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por treinta (30) días a heredero/s y acreedor/es de los causantes Sr. FEDIUK MIGUEL, D.N.I. N° 7.465.959 y METRUK JULIA DNI N°: 2.092.055, en los autos caratulados "EXPTE N° 26143/2019 FEDIUK MIGUEL y METRUK JULIA S/ SUCESORIO" Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 25 de Septiembre de 2019. Dra. Nelly Raquel Alonzo. Secretaria.-

PP106603 $300,00 E15019 V15021

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Misiones y Bolivia de la Ciudad de Oberá a cargo de la Dra. Teresa del Carmen Hedman, Secretaría Única, en autos: "EXPTE. N° 81799/2019 - SOMARIVA EUGENIA FILOMENA S/SUCESIÓN", CITA a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SOMARIVA, EUGENIA FILOMENA, D.N.I. N° 1.054.011, por el término de treinta días. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en diarios "El Territorio" o "Primera Edición" o "Noticias de la Calle". Oberá, Misiones, 06 de Septiembre de 2.019. Dra. Florencia O. Panza. Secretaria.-

PP106604 $120,00 V15019

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1735, planta baja, de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por cinco (5) días al Sr. SENA CRISTIAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 36.552.906, a comparecer a estar a derecho en autos

"EXPTE N° 78576/2019 SOSA ROQUE NICOLAS C/ SENA CRISTIAN EZEQUIEL Y\OTRO/A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Publíquese dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 27 de Septiembre de 2019. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP106607 $180,00 E15019 V15020

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5; Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, Misiones, sito en Av. Santa Catalina 1735, 2º Piso de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, contados desde la Última publicación, (Art. 727 del C.P.C. y C.F. y V) a acreedores y/o herederos de OLIVETTI ELENA D.N.I. N° 4.190.837 a que comparezcan a estar a derecho, en autos caratulados: "EXPTE. N° 94316/2019. OLIVETTI ELENA S/SUCESORIO". Publíquese tres (3) días. Posadas, 27 de Septiembre de 2019. Dr. Fernando M. A. Escalante. Juez. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP106608 $330,00 E15019 V15021

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1744 (ex 270), CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTHER VALLEJOS, D.N.I. 4.184.992 "EXPTE. 118/1996, YANSSEN, OLGA LUCILA Y CELEDONIO VALLEJOS, Y VALLEJOS ESTHER S/SUCESIONES". Publíquese un (1) día. Posadas, 27 de Septiembre de 2019. Dra. Celina Soraya Molas. Secretaria.-

PP106609 $60,00 V15019

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

ISMAEL LÓPEZ

EDICTO: El Juzgado Laboral N° 2, a cargo del Dr. Juan Alberto Melgarejo, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Rosa Chiomenti, de la 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones, con asiento en calle Lavalle 2093, 4to. piso, Eldorado, en los autos: "EXPTE. 33284/2016 IBARRA LUDOVINO C/ COOPERATIVA AGRICOLA ELDORADO S.C.L. S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA O FORZADA", comunica que el martillero Ismael López REMATARÁ en pública subasta, el día 15 de Octubre del 2019, a las 11 Hs., en los Estrados de este juzgado, un Camión marca Mercedes Benz, modelo L 1114/48, tipo chasis con cabina chasis Nro. 341.036 15-041362, dominio RGQ 153. SIN BASE, al contado. SEÑA 20% COMISION 10%. El bien registra deuda al impuesto al parque automotor $ 2.403,02 al 3/11/2017; bien en exhibición en poder del martillero público, sito en Avenida San Martín 1858 local 11. Eldorado. Se publican edictos por dos días. Eldorado, 13 Septiembre del 2019. Dra. María Rosa Chiomenti. Secretaria.-

PP106574 $ 320,00 E15018 V1509

REMATE JUDICIAL POR:

ORLANDO GILBERTO SICARDI

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Secretaría Dos, de Leandro N. Alem, Misiones, comunica por dos días en autos: "EXPTE. N° 153530/2.018-VIDRETEX S.R.L. C/ MARIELA FLORENCIA ARBINI S/ EJECUTIVO"; que el Martillero Público, Mat. 202-S.T.J. Sr. Orlando Gilberto Sicardi, REMATARÁ el día 07 de Noviembre de 2.019, a las 8,00 hs., en los Estrados del Juzgado, sito en Av. San Martín y San Lorenzo, de Leandro N. Alem,, Misiones, el siguientes bien: Vehículo Marca PEUGEOT, Dominio AB818TZ, Modelo LC PARTNER PATAGONICA HDI 1.6 VTC PLUS, Motor Marca PEUGEOT N° 10JBED00637797, Chasis Marca PEUGEOT N° 8ADGJ9HJG522538, Tipo SEDAN 5 PUERTAS; en el estado en que se encuentra. Sin Base, al contado y mejor postor. Seña 20% y Comisión 10% y Sellado de Ley, todo a cargo del Comprador en efectivo y en el acto de remate. Los impuestos adeudados son a cargo del Comprador. El bien se exhibe en América 938-Leandro N. Alem-Misiones, de 10 hs. a 16 hs. Informes al teléfono: 3754-401529. Leandro N. Alem, Misiones, 27 de Septiembre de 2.019. Alejandra Carina Sviercz. Secretaria.-

PP106605 $320,00 E15019 V15020

CONVOCATORIAS

BANCO DE LA PROVINCIA DE MISIONES S.E.M.

(En Liquidación)

ASAMBLEA ORDINARIA

Y EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A:

CONVÓCASE a los Señores Accionistas del Banco de la Provincia de Misiones S.E.M. (En Liquidación) a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el día 23 de Octubre de 2.019 en primera CITACIÓN a las 10,00 Horas y en segunda CITACIÓN a las 11,00 Horas, a realizarse en: Oficina "D", 10° Piso, Edificio Mercurio, sito en calle Rivadavia N° 1.642, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para confeccionar

y suscribir el Acta juntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea (Art.44 Estatutos B.P.M. S.E.M.).-
2. Consideración de la documentación prevista en el Inciso 1° del Art. 234 de la Ley N° 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30-06-2.019.-
3. Consideración de la gestión del Interventor-Liquidador y actuación de la Comisión Fiscalizadora del Banco de la Provincia de Misiones S.E.M. (En Liquidación) al 30-06-2.019.-
NOTAS: Copias de la documentación del Punto 2) del Orden del Dia, estarán a disposición de los Señores Accionistas con la anticipación legal establecida, en: Oficina "D", 10° Piso, Edificio Mercurio, sito en calle Rivadavia N° 1.642 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, de lunes a viernes de días laborables y en el horario de 08,00 a 11,30 Horas.-
Para el tratamiento del Punto 3) del Orden del Día, la Asamblea sesionará como Asamblea Extraordinaria (Art. 235 Inciso 40 de la Ley N° 19.550).-
Art. 37 Estatutos del B.P.M. S.E.M.: "Para concurrir a la Asamblea los accionistas retirarán un Certificado que acredite su condición de tal y que servirá de entrada a la Asamblea. Este certificado deberá retirarse con cuarenta y ocho horas de anticipación a la señalada para la realización de aquella. Cada acción integrada confiere un voto". "Cuando los accionistas actúen por representantes, las Cartas Poder deberán ser otorgadas a favor de otros accionistas. Las firmas de los mandantes deberán ser autenticadas en forma legal. Los mandatarios no podrán representar a más de un accionista".
Fdo. FRANCISCO ANTONIO BORJAS. Interventor – Liquidador.-

PP106566 $1.600 E15018 V15022

TRIUNFO COOPERATIVA
DE SEGUROS LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Octubre de 2019, a las 16:30 horas en la sede de la Entidad sita en calle Pedro B. Palacios 2650 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.-
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1º de Julio de 2018 y cerrado el 30 de Junio de 2019.
3. Capital social. Consideraciones.-
4. Evolución del rubro Inmuebles.-
5. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.-
6. Tratamiento de los excedentes.-
7. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.-
8. Elección de dos (2) consejeros titulares y un (1) consejero suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los consejeros suplentes.
9. Elección de un (1) síndico titular y un (1) sindico suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
10. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
11. Consideración de lo resuelto por el Consejo de Administración por Acta N° 1248 del 15 de Julio de 2019, aprobando una última modificación a la redacción de los Artículos 12, 30 y 32 de los Estatutos Sociales conforme lo requerido en Dictamen N° IF-2019 - 07052670 - APN - GRYL* del INAES.-
Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el Artículo 45 del Estatuto Social.
El Consejo de Administración. Mendoza, 9 de Agosto de 2019.-
LUIS OCTAVIO PIERRINI. Presidente.-

PP106588 $1.440,00 E15018 V15020

TRIUNFO COOPERATIVA
DE SEGUROS LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los Señores Delegados electos en las

Asambleas de Distritos a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 28 de Octubre de 2019 a las 18:30 horas en la sede de la Entidad sita en Pedro B. Palacios 2650 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.-
2) Consideración refrendo de resolución del Consejo de Administración de fecha 25 de Abril de 2019, instrumentada en Acta N° 1241.-

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el Artículo 46 del Estatuto Social. La documentación está a disposición de los Señores Delegados en la Sede Social de la Cooperativa.-

El Consejo de Administración, Mendoza, 13 de Agosto de 2019.-

LUIS OCTAVIO PIERRINI. Presidente.-

PP106589 $660,00 E15018 V15020

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

EXPTE. N° 3415- D-475-19. RESOLUCIÓN N° 832/19.-

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/19 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra:

"REFACCIÓN ESCUELA N° 238 - B° PARQUE ADAM -" POSADAS - MNES.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $55.011.163,07 -(pesos cincuenta y cinco millones once mil ciento sesenta y tres con 07/100).-

PRECIO DEL PLIEGO: $55.000 - (pesos cincuenta y cinco mil con 00/100).-

FECHA DE APERTURA: 23 de Octubre de 2019.-

HORA DE APERTURA: 10:00 (diez) hs.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura - Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso - Posadas - Tel. (0376) 4-447530 - 4-447528.-

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura - Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso - Posadas - Tel. (0376) - 4-447528.-

INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General De Arquitectura - Bolívar 1256 - Ex 621 - 3° Piso – Posadas - Tel. (0376) 4 - 447586 - 4-447486 - 4-447528.-

SC17010 E15017 V15020

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y

SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

PROVINCIA DE MISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 013/19.-

APERTURA: 22-10-19 HORA: 10,00.-

LLÁMASE a Licitación Pública con el objeto de contratar la "SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA Y CEMENTO ASFÁLTICO".-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 21.627.000,00.-(PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL).-

PRECIO DEL PLIEGO: $ 40.000,00 - (PESOS CUARENTA MIL).-

CONSULTAS, INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Fco. de Haro y Luchessi - Posadas Mnes.-

PP106556 A Pagar $ 400,00 E15017 V15020

PROVINCIA DE MISIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/19.-

OBJETO: "Adquisición de Computadoras para el T.C."-

EXPTE. N°: 3631/2019 T.C. - Resolución N° 129/2019 T.C.-

APERTURA: 18/10/2019.-

HORA: 10,00.-

FECHA, HORA, RETIRO DE PLIEGO SIN CARGO (hasta 11/10/19).-

CONSULTAS y LUGAR DE APERTURA: 18/10/2019 - 10,00 hs.- Dirección General de Administración T.C. - Av. Mitre N° 2353 4° P. Posadas - Correo: licitacion@htcmisiones.gob.ar.- - Tel. N° 0376 4426309.-

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: (hasta 10 hs. del 18/10/19): Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas - Av. Mitre N° 2353 P.B.-

SC17016 E15018 V15020

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 33/19.-

APERTURA: 18/10/19.-
HORA: 08:30 hs.-
LUGAR DE APERTURA: Servicio Administrativo de Salud Pública Junín y Tucumán.-
OBJETO DEL LLAMADO: Expte. 6220-065/19 Resolución Nº 2178/19.-
"Para la adquisición de medicamentos especiales con destino a los pacientes con patología crónicas registrados en la farmacia de atención primaria ubicada en el Parque de la Salud, para un periodo de consumo estimado de cuatro (04) meses, cuyo detalle obra en las clausulas particulares, Anexo - Art. 30º.-"
NOTA: Retirar los Pliegos sin cargo en la Dirección Servicio Administrativo de Salud Pública sito en Junín y Tucumán.-

SC17017 E15019 V15021

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 34/19.-
APERTURA: 21/10/19.-
HORA: 08:30 hs.-
LUGAR DE APERTURA: Servicio Administrativo de Salud Pública Junín y Tucumán
OBJETO DEL LLAMADO: Expte. 6220-047/19 Resolución Nº 2212/19.-
"Para la adquisición de insumos de tecnología médica de alta rotación con destino a la atención de pacientes internados y ambulatorios, para un periodo de consumo estimado de cuatro (04) meses, cuyo detalle obra en las clausulas particulares, Anexo - Art. 30º.-"
NOTA: Retirar los pliegos sin cargo en la Dirección Servicio Administrativo de Salud Pública sito en Junín y Tucumán.-

SC17018 E15019 V15021

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 35/19.-
APERTURA: 23/10/19.-
HORA: 08:30 hs.-
LUGAR DE APERTURA: Servicio Administrativo de Salud Pública Junín y Tucumán.-
OBJETO DEL LLAMADO: Expte. 6220-017/19 Resolución Nº 2213/19.-
"Para la adquisición de leches maternizadas y formulas especiales con destino a los pacientes internados ambulatorios con patologías crónicas atendidos en los distintos efectores de la provincia, para un periodo de consumo estimado de cuatro (04) meses, cuyo detalle obra en las clausulas particulares, Anexo - Art. 30º.-"
NOTA: Retirar los pliegos sin cargo en la Dirección Servicio Administrativo de Salud Pública sito en Junín y Tucumán.-

SC17019 E15019 V15021

PROVINCIA DE MISIONES

JEFATURA DE POLICÍA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°: 09/19
Autorizada por Resolución N° 357/19. Expte. N° 2025-CD-402-18.-
LLÁMASE a Licitación Pública, para la adquisición de 2 (dos) AUTOBOMBAS para la Dirección de Bomberos Policía de Misiones.-
FECHA APERTURA: 18/10/19.-
HORA APERTURA: 8,30.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección Servicio Administrativo de Policía y Serv. Penit. Pcial.-
RETIRO DE PLIEGOS E INFORMES: Oficina de compras y suministros de la Dirección del Servicio Administrativo de Policía, Serv. Penit. Pcial. y sito en calle Buenos Aires N° 2464 (ex 626) de la ciudad de Posadas, Misiones.-
RETIRAR PLIEGOS A PARTIR DEL DÍA: 03/10/19.-

PP106632 A Pagar $270,00 E15019 V15021

PROVINCIA DE MISIONES

JEFATURA DE POLICÍA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°: 05/19.-
Autorizada por Resolución N° 359/19. Expte. N° 2025-CD-045-19.-
LLÁMASE a Licitación Pública, para la adquisición de 2 (DOS) VEHÍCULOS TIPO PICK-UP DESTIANDOS AL PARQUE AUTOMOTOR POLICIAL - POLICÍA DE MISIONES.-
FECHA APERTURA: 23/10/19.-
HORA APERTURA: 8,30
LUGAR DE APERTURA: Dirección Servicio Administrativo de Policía y Serv. Penit. Pcial.-
RETIRO DE PLIEGOS E INFORMES: Oficina de compras y suministros de la Dirección del Servicio Administrativo de Policía, Serv. Penit. Pcial. y sito en calle Buenos Aires N° 2464 (ex 626) de la ciudad de Posadas, Misiones
RETIRAR PLIEGOS A PARTIR DEL DÍA: 03/10/19.-

PP106633 A Pagar $270,00 E15019 V15021

PROVINCIA DE MISIONES

JEFATURA DE POLICÍA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°: 08/19.-
Autorizada por Resolución N° 358/19. Expte. N° 2025-CD-035-19.-
LLÁMASE a Licitación Pública, para la adquisición de PISTOLAS SEMIAUTOMÁTICAS para la ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA E ISFOTEP - POLICÍA DE MISIONES.-
FECHA APERTURA: 21/10/19.-
HORA APERTURA: 8,30.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección Servicio Administrativo de Policía y Serv. Penit. Pcial.-
RETIRO DE PLIEGOS E INFORMES: Oficina de compras y suministros de la Dirección del Servicio Administrativo de Policía, Serv. Penit. Pcial. y sito en calle BUENOS AIRES N° 2464 (ex 626) de la ciudad de Posadas, Misiones.-
RETIRAR PLIEGOS A PARTIR DEL DÍA: 03/10/19.-

PP106634 A Pagar $270,00 E15019 V15021

PROVINCIA DE MISIONES

JEFATURA DE POLICÍA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/19.-
Autorizada por Resolución N° 360/19. Expte. N° 2025-CD-046-19.-
LLÁMASE a Licitación Pública, para la adquisición de UNIFORMES para la TOTALIDAD del PERSONAL POLICIAL.-
FECHA APERTURA: 17/10/19.-
HORA APERTURA: 8,30.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección Servicio Administrativo de Policía y Serv. Penit. Pcial.-
RETIRO DE PLIEGOS E INFORMES: Oficina de Compras y Suministros de la Dirección del Servicio Administrativo de Policía, Serv. Penit. Pcial. y sito en Calle Buenos Aires N° 2464 (Ex 626) de la Ciudad de Posadas, Misiones.-
RETIRAR PLIEGOS A PARTIR DEL DÍA: 02/10/19.-

PP106610 A Pagar $210,00 E15018 V15020